Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Educación
Unidad de Posgrado

Análisis de la normatividad vigente que rige el funcionamiento y la organización curricular para la formación educativa de los estudiantes de los centros de educación básica alternativa del Cercado de Lima

TESIS

Para optar el Grado Académico de Doctora en Educación

AUTOR

Martha Ofelia FLORES LUNA

ASESOR

Dr. Carlos Wyly DEXTRE MENDOZA

Lima, Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Flores, M. (2023). *Análisis de la normatividad vigente que rige el funcionamiento y la organización curricular para la formación educativa de los estudiantes de los centros de educación básica alternativa del Cercado de Lima*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Educación, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Martha Ofelia Flores Luna
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01311651
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4606-3392
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Carlos Wyly Dextre Mendoza
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10389035
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-1360-739X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Hugo Enrique Asián Canchis
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09048993
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	César Daniel Escuza Mesías
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40818404
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Salomón Marcos Berrocal Villegas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06661023
Datos de investigación	
Línea de investigación	E.3.5.2. Calidad de la educación

Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	1. Edificio: Centro de Educación Básica Alternativa 1150 Abraham Zea Carreón País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Dirección: Avenida Morales Duarez 2057 Latitud: -12.0352 Longitud: -77.0687 2. Edificio: Centro de Educación Básica Alternativa 0005 Rosa de Santa María País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Breña Dirección: Jirón Carhuaz 326 Latitud: -12.0536 Longitud: -77.0454 3. Edificio: Centro de Educación Básica Alternativa Pronoepsa País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Breña Dirección: Jirón República de Portugal 525 Latitud: -12º3’27.97 Longitud: -77º2’50.89 4. Edificio: Centro de Educación Básica Alternativa 1110 República de Panamá País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: La Victoria Dirección: Avenida Bausate y Meza 328 Latitud: -12.0648 Longitud: -77.03
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Febrero 2019 – Setiembre 2023

URL de disciplinas OCDE	Educación general Nota: Comprende capacitación, pedagogía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.03.02

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Educación
UNIDAD DE POSGRADO

ACTA DE SUSTENTACIÓN
VIRTUAL N° 059-DUPG-FE-2023

En la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de setiembre de 2023, siendo las 09:00 a.m., en acto público se instaló el Jurado Examinador para la Sustentación de la Tesis titulada**: ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DEL CERCADO DE LIMA,** para optar el **Grado Académico de Doctora en Educación.**

Luego de la exposición y absueltas las preguntas del Jurado Examinador se procedió a la calificación individual y secreta, habiendo sido evaluado **BUENO**, con la calificación de **DIECISÉIS (16).**

El Jurado recomienda que la Facultad acuerde el otorgamiento del **Grado Académico de Doctora en Educación** a la **Mg. MARTHA OFELIA FLORES LUNA.**

En señal de conformidad, siendo las 10:01 a.m. se suscribe la presente acta en cuatro ejemplares, dándose por concluido el acto.

Dr. Hugo Enrique Asián Canchis
Presidente

Dr. Carlos Wyly Dextre Mendoza
Asesor

Dr. César Daniel Escuza Mesías
Jurado Informante

Dr. Salomón Marcos Berrocal Villegas
Jurado Informante

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Dextre Mendoza Carlos Wyly en mi condición de asesor acreditado con la Resolución Decanal Nº559-DUPG-FE-2022-TR de la tesis, cuyo título es ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DEL CERCADO DE LIMA, presentado por el bachiller doña Martha Ofelia Flores Luna para optar el Grado Académico de Doctora en Educación. CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según larevisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documentoevaluado cuenta con el porcentaje de 5% de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuarcon los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado/ título/ especialidad correspondiente.

Firma del Asesor
DNI: 10389035
Nombres y apellidos del asesor: Carlos Wyly Dextre Mendoza



DEDICATORIA

A mi Padre Celestial, por guiar mi sendero con su luz y darme su amor constantemente.

AGRADECIMIENTO

A mis progenitores, a mi señor asesor, a mi familia, a los participantes de los CEBA del Perú y a quienes coadyuvaron en la culminación de la presente tesis.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN……1
ABSTRACT...……2
I. INTRODUCCIÓN ……..……....4
1.1. Aproximación temática……...…… 6
1.2. Formulación del problema……10
1.3. Justificación del estudio……10
1.4. Objetivos……..12
- Objetivo general
- Objetivos específicos

II. MARCO DE REFERENCIA……...……..14
2.1. Antecedentes de estudios similares……14
2.2. Marco teórico-referencial……..18
2.2.1. Antecedentes de EBA……18
2.2.2. La conversión de EDBA a EBA…….…..20
2.2.3. La EBA en la legislación peruana……..……..……23
• La CPP…….....23
• La LGE 28044…….....24
• Reglamento de la LGE 28044, aprobado por DS Nº 011-2012-ED…….....26
• Otros sustentos legales…….….27
• Convención acerca de los derechos de los niños…...……....27
• Código de niños y adolescentes en Perú – CNAP, Ley 27337……...…….....28
• Ley del consejo de la juventud, Ley N° 27802…….....28
2.2.4. Características de EBA…….……28
2.2.5. Definición de CEBA según Bases para la Acreditación de CEBA ……..…29
2.2.6. Organización curricular del ciclo avanzado de EBA…….30
2.2.7. Distribución del tiempo de EBR y EBA……...32
2.2.8. Situación de los CEBA según Bases para Acreditación de CEBA……....33

2.2.9. Situación marginal y falta de calidad en la formación educativa de adultos y jóvenes……..36
2.2.10. Adolescentes y niños de nueve a trece años sin acceso a servicios educativos……..40
2.2.11. Los CEBA no otorgan a sus egresados diploma de acreditación en un área técnica……41
2.3. Conceptos de las categorías…….....41
• EBA……..…….....42
• CEBA……..……..…….....42
• Uso compartido de equipos e infraestructura…….…..43
• El currículo de la educación básica……43
• Calidad Educativa……44
• Desarrollo de capacidades laborales y empresariales mediante EPT…….45
• Materiales y recursos educativos……..46
• EBR…….....46
III. MARCO METODOLÓGICO..……..……..47
3.1. Tipo de investigación……47
3.2. Diseño de investigación……50
3.3. Informantes clave……..……52
3.4. Rigor científico……56
3.4.1. Técnicas e instrumentos de investigación……..56
3.4.2. Triangulación para recolectar datos ……..……58
IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE INFORMACIÓN RECOLECTADA …….61
4.1. La organización curricular y funcionamiento de EBA avanzado no coadyuva al logro de competencias, la calidad y no equivale a secundaria de EBR……...61
4.2. La EBA no capacita para el trabajo ni desarrolla habilidades empresariales, siendo que el desarrollo del área de EPT es crítico y deficiente ……67
4.3. Los CEBA no otorgan a sus egresados un diploma que acredite su capacitación en un área técnica……..……..……....76
4.4. Los CEBA no atienden a adolescentes y niños menores de 14 años ..……..77
V. CONCLUSIONES…….....79

VI. RECOMENDACIONES……...82
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS…….....85
ANEXOS…….....92

RESUMEN

En el presente trabajo se analizó la normatividad vigente que rige el funcionamiento y la organización curricular para la formación educativa de los estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) en comparación con la realidad; habiéndose detectado que la organización curricular y funcionamiento del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa no coadyuva en el logro de las competencias, en la formación integral de los estudiantes, ni en la calidad educativa; asimismo, que la gestión pedagógica del Ciclo Avanzado de los CEBA no enfatiza la preparación para el trabajo, siendo que el área de Educación para el Trabajo se desarrolla por lo general en teoría, no en la práctica, dado que los CEBA no cuentan con aulas de innovación pedagógica; o de ser el caso, con talleres de electricidad, corte y confección, cosmetología, ebanistería, plomería, carpintería, gasfitería, etc., por lo que no se cumple lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley General de Educación N° 28044. Por otro lado, se ha determinado que los CEBA no otorgan diploma de egresado con mención en un área técnica de acuerdo con el artículo 35° de la citada ley y tampoco da atención a niños y adolescentes del programa PEBANA, de conformidad con el artículo 37° de la ley invocada.

Metodológicamente es una investigación cualitativa que utilizó métodos cualitativos e inherentes al derecho; asimismo, se han empleado tres técnicas, la observación participante, la entrevista y los documentos; la técnica observación participante se dio considerando que uno de los investigadores es miembro del grupo de estudio, dada su experiencia como directora del CEBA República de Panamá y otros; por otro lado, se han utilizado los instrumentos siguientes: ficha de registro, guía de entrevista y normas que regulan la organización curricular y funcionamiento de los CEBA; así como, los documentos (fuentes bibliográficas) relacionados con el tema investigado.

Palabras claves: Centros de Educación Básica Alternativa, competencias, formación integral, calidad educativa, énfasis en educación para el trabajo.

ABSTRACT

This study examines the current regulations that govern the operation and curricular organization for student education of Alternative Basic Education Centers (CEBAs) in comparison with students' actual experience. It had previously been observed that the operation and curricular organization of the Advanced Program of Basic Alternative Education did not help students achieve necessary skills, comprehensive training, or high-quality education. Moreover, it had been observed that pedagogically, the administration of the CEBA Advanced Program did not emphasize preparation to enter the workforce. In most cases, the Vocational Training program exists in theory but not in practice. CEBAs do not have classrooms for innovative pedagogy, nor do they have facilities for training in electricity, dressmaking, cosmetology, carpentry, cabinetmaking, plumbing, etc. Consequently, current practices do not adhere to article 37 of General Education Law 28044. Additionally, it has been determined that CEBAs do not grant diplomas that indicate a graduate's technical specialty, which is a requirement that article 35 of General Education Law 28044 sets forth, nor do they give attention to children and teenagers in the PEBANA Program, as required by article 37 of the same law.

Regarding methodology, this is a qualitative study that used qualitative methods and other methods inherent to the field of law. Additionally, this study used three research techniques: participant observation, interviews, and documents. Participant observation took place given that one of the researchers is a member of the study group and has experience as director of the CEBA of the Republic of Panamá and others. Additionally, this study has used the following tools: registration forms, interview guides, and standards that regulate

the operation and curricular organization of CEBAS, as well as documents (bibliographical sources) related to this topic.

Keywords: Alternative Basic Education Centers (CEBAs), skills, comprehensive training, educational quality, emphasis on vocational training.

I. INTRODUCCIÓN

El ordenamiento jurídico del Perú que regula el funcionamiento y la organización curricular para la formación educativa de los estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) establece que la Educación Básica Alternativa (EBA) es equivalente a la Educación Básica Regular (EBR); al respecto, el artículo 37 de la Ley General de Educación N° 28044 (LGE 28044) (2003) estipula, entre otros aspectos, que la EBA tiene iguales objetivos que la EBR y que la calidad de ambas modalidades son equivalentes; asimismo, que la modalidad de EBA, en forma prioritaria, prepara a sus estudiantes para el trabajo y al desarrollo de sus capacidades empresariales. Por otro lado, establece que EBA atiende a jóvenes, adultos, niños y adolescentes que por diferentes razones no pudieron ingresar o continuar sus estudios en EBR.

De acuerdo con el Plan de estudios de EBA, previsto en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) aprobado por Resolución Ministerial (RM) N° 281-2016-MINEDU modificado por RM N° 159-2017-MINEDU, el ciclo avanzado de EBA se desarrolla en cuatro (4) años de estudios, siete (7) áreas curriculares, y en treinta (30) horas pedagógicas semanales; sin embargo, según la citada normativa, el nivel secundario de EBR, se realiza en cinco (5) años de estudio, donde se desarrollan hasta once (11) áreas curriculares en treinta y cinco (35) y cuarenta y cinco (45) horas pedagógicas semanales (Jornada Escolar Completa).

Los datos revelados en el párrafo que antecede demuestran que la organización curricular de EBA difiere notablemente de EBR, siendo que los estudiantes de EBA están en evidente desventaja.

Asimismo, los estudiantes de CEBA que comparten el local escolar (Infraestructura) con EBR, por lo general, no reciben el mismo trato que los estudiantes de EBR, por ejemplo, a dichos estudiantes se les limita o no se les da acceso a los centros de recursos tecnológicos, aulas de innovación pedagógica, bibliotecas o talleres; al respecto, el Ministerio de Educación (Minedu), ante esta problemática, ha emitido la RM Nº 0172-2010-ED, que dispone que los recursos económicos y materiales, bienes, servicios, local institucional y otros, debe ser compartido entre los CEBA y EBR; no obstante dicha normativa, la problemática subsiste.

Asimismo, lo señalado en el artículo 37º de la citada la LGE 28044 (2003), respecto a que la EBA, en forma prioritaria, prepara a los estudiantes para trabajar y desarrolla sus competencias empresariales, no se viene cumpliendo en la realidad, dado que los CEBA no cuentan con talleres debidamente implementados para el área de Educación Para el Trabajo (EPT).

Aunado a lo revelado, los estudiantes de CEBA que estudian en las noches, en su gran mayoría trabajan en el día; siendo que, la gran mayoría de ellos ingresan a la institución educativa aproximadamente de 7 p.m. a 7.30 pm, y luego tienen un refrigerio de 20 hasta 30 minutos y permanecen en el CEBA aproximadamente hasta las 10.00 pm; lo cual implica que los estudiantes sólo participarían de las clases de 2 a 2 y 30 horas cronológicas; por lo que no se cumplen las 30 horas pedagógicas semanales, que exige la RM N° 281-2016-MINEDU.

Otro aspecto importante, se refiere a la falta de atención de EBA a niños y adolescentes (Pebana) en atención al artículo 69 del Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, lo que colisiona con el artículo 37 de la LGE 28044 (2003).

El estudio se estructura en cinco Capítulos:

Capítulo I; contiene los aspectos vinculados a la aproximación temática, la formulación del problema, la justificación del estudio y los objetivos de la investigación.

Capitulo II; presenta el marco de referencia, los antecedentes de estudios similares, el marco teórico referencial y los conceptos de las categorías.

Capitulo III; se exponen procedimientos de índole metodológico que se desarrollaron en la investigación.

Capítulo IV; está conformado por el análisis e interpretación de la información recolectada

Capítulo V; se encuentran las conclusiones.

Capítulo VI; se alcanzan las recomendaciones.

Posteriormente se presentan las referencias bibliográficas y anexos.

1.1. Aproximación temática

Respecto a la Educación Básica, el artículo 3 de la LGE 28044 (2003) considera como derecho fundamental de la persona a la educación y garantiza que tal educación es integral y de calidad; y el artículo 8°, establece, entre otros, como principios de la educación, a la equidad y calidad, mediante los cuales se asegura que todas las personas sean tratadas con oportunidades

iguales y que en el proceso educativo se cumplan las condiciones para lograr una educación pertinente, integral, abierta, permanente y flexible.

Conforme se expondrá más adelante, se advierte que las disposiciones precitadas no se cumplen en la práctica, siendo que la calidad educativa de EBA no es equivalente a EBR.

A continuación, se presenta la organización de la EBA en relación a EBR, según el CNEB aprobado por RM N° 281-2016-MINEDU modificado por RM N° 159-2017-MINEDU:

Cuadro 1

Organización de EBA

Ciclo Inicial		Ciclo Intermedio			Ciclo Avanzado			
1er grado	2do grado	1er grado	2do grado	3er grado	1er grado	2do grado	3er grado	4to grado

Fuente. CNEB aprobado por RM N° 281-2016-MINEDU modificado por RM N° 159-2017-MINEDU.

Cuadro 2

Plan de Estudios de EBA

Ciclo Inicial	Ciclo Intermedio	Ciclo Avanzado
Área comunicación integral	Área comunicación integral	Área comunicación integral
Área matemática	Área matemática	Área matemática
Área ciencia, ambiente y salud	Área ciencia, ambiente y salud	Área ciencia, ambiente y salud
Área ciencias sociales	Área ciencias sociales	Área ciencias sociales
Área educación religiosa	Área educación religiosa	Área educación religiosa
	Área educación para el trabajo	Área educación para el trabajo
		Área idioma extranjero
Orientación Educativa y Tutoría		

Fuente: CNEB según RM N° 281-2016-MINEDU.

Cuadro 3

Programación del tiempo para la forma presencial de EBA (Horas pedagógicas)

Ciclo avanzado presencial				
Áreas	Años y/o grados			
	1er	2do	3er	4to
Área de Comunicación Integral	cinco	cinco	cinco	cinco
Área de Matemática	cinco	cinco	cinco	cinco
Área de Ciencia, Ambiente y Salud	cuatro	cuatro	cuatro	cuatro
Área de Ciencias Sociales	cuatro	cuatro	cuatro	cuatro
Área de Educación para el Trabajo	cuatro	cuatro	cuatro	cuatro
Área de Idioma Extranjero	dos	dos	dos	dos
Área de Educación Religiosa	uno	uno	uno	uno
Libre disponibilidad	cinco	cinco	cinco	cinco
Total de horas	treinta	treinta	treinta	treinta

Fuente: CNEB, RM N° 281-2016-MINEDU.

Cuadro 4

Organización de EBR

Nivel Inicial		Nivel Primaria						Nivel Secundaria				
I ciclo	II ciclo	III ciclo		IV ciclo		V ciclo		VI ciclo		VII ciclo		
0-2 años	3-5 años	1er *G	2do *G	3er *G	4to *G	5to *G	6to *G	1er *G	2do *G	3er *G	4to *G	5to *G

Fuente: CNEB, RM N° 281-2016-MINEDU.

*G: Grado

El contenido de los cuadros que anteceden en comparación con el contenido de los cuadros de los anexos 1 y 2 (Plan de estudios de EBR y programación de horas pedagógicas de EBR, respectivamente) evidencian las

diferencias existentes entre EBA y EBR, con relación al numero de ciclos, áreas curriculares, plan de estudios, años de estudios (distribución y/o programación del tiempo), horas pedagógicas semanales, entre otros.

Al respecto, consideramos que la organización de EBA curricular de EBA avanzado (equivalente a secundaria), con 7 áreas, 4 años de estudio y con horarios reducidos no garantiza que los alumnos de CEBA alcancen una formación educativa de calidad e integral.

Por otro lado, según la Resolución de Secretaría General (RSG) N° 1825-2014-MINEDU que regula los procedimientos para racionalizar plazas en instituciones educativas, el número de alumnos por aula o sección debe ser de 20 en la parte urbana; sin embargo, los CEBA cuentan con menos alumnos del número señalado; el detalle de lo expuesto se encuentra en el cuadro del anexo 3 (Cantidad de estudiantes por aula).

Esta problemática se ha agudizado con la dación del Decreto Supremo 011-2012-ED (DS) (2011), cuyo artículo 69 dispone que no se atienda a adolescentes y a niños. Sobre el particular, la LGE 28044 (2003) modificado por la Ley 29973 (Segunda disposición complementaria), en el artículo 37 dispone que la EBA presta atención a los adolescentes y niños que no pudieron ingresar en su oportunidad a la EBR o que por alguna razón dejaron sus estudios.

Ante este escenario, los CEBA en la actualidad no están dando acceso a los adolescentes y niños que sean menores de 14 años, hecho que contraviene el artículo 37 invocado; cabe resaltar, que el invocado artículo 69 del citado DS, al ser una norma de menor jerarquía, viene contraviniendo a la aludida LGE 28044, lo cual es inconstitucional. Sobre el asunto, el máximo ordenamiento jurídico del Estado en su artículo 51, dispone la prevalencia de la ley sobre la normativa de jerarquía inferior.

1.2. Formulación del problema

Las preguntas que la investigación intenta responder son:

¿La organización curricular y funcionamiento de EBA del ciclo avanzado es equivalente a EBR?

¿La organización curricular y funcionamiento de EBA del ciclo avanzado favorece la calidad educativa?

¿El desarrollo del área de EPT de EBA del ciclo avanzado se efectúa conforme a las normas que la regulan respecto a la capacitación para el trabajo y a desarrollar competencias empresariales?

¿Los alumnos de CEBA tienen acceso a las aulas con recursos tecnológicos o de innovación pedagógica, talleres de física, química, biblioteca, etc.?

¿Los CEBA otorgan a los estudiantes que egresan un diploma que acredite su preparación en un área técnica?

¿Los CEBA, vienen dando atención a niños y adolescentes del programa Pebana?

1.3. Justificación del estudio

- Teórica. La presente Investigación es importante porque permitirá efectuar un análisis de la normatividad que regula el funcionamiento y la organización curricular del ciclo avanzado de los CEBA del Cercado de Lima; asimismo, dicho análisis permitirá establecer si las disposiciones que la regulan se cumplen en la realidad.

De acuerdo con el Plan de Estudios de la EBA, prevista en la RM 281-2016-MINEDU (Ver Cuadro 1) el EBA, en su ciclo avanzado, se desarrolla en cuatro (4) años de estudio, siete (7) áreas curriculares, siendo que la distribución del tiempo de estudios es en treinta (30) horas pedagógicas semanales (Ver cuadros 2 y 3); a diferencia de la EBR el nivel Secundario se desarrolla en cinco (5 años), hasta once (11) áreas curriculares, siendo que la distribución del tiempo es de treinta y cinco (35) a cuarenta y cinco (45) horas pedagógicas semanales (Jornada Escolar Completa) (Ver cuadros 4 y cuadros de los anexos 1 y 2).

Conforme se puede apreciar, los estudiantes de EBA están en evidente desventaja; aunado a ello está el hecho que los estudiantes de esta modalidad, trabajan y estudian a la vez, lo que les impide asistir a los CEBA dentro de los horarios establecidos, por lo que no se cumplen las 30 horas efectivas de labor pedagógica exigida por la RM Nº 281-2016-MINEDU.

Por otro lado, la mayoría de los CEBA, comparten la infraestructura con EBR; empero, a los estudiantes de CEBA se les limita o no se les da acceso a las aulas con recursos tecnológicos (computadoras) o de innovaciones pedagógicas, bibliotecas o talleres, contraviniendo de esta forma las disposiciones de la RM 172-2010-ED y los principios equidad e igualdad de oportunidades que dispone la Constitución Política del Perú (1993).

- Práctica. Con la investigación se promueve la proyección de normativas reglamentarias considerando las disposiciones de la LGE 28044, para dar solución a la problemática planteada.

- Relevancia. Tal investigación permite establecer que la organización curricular y funcionamiento del ciclo avanzado de EBA no es equivalente al nivel secundario de EBR y si tal organización y funcionamiento favorece o no a la calidad educativa que reciben los estudiantes.

- Contribución. La investigación tiene trascendencia nacional y el logro de los objetivos de la investigación, las conclusiones planteadas y las alternativas de solución beneficiarán a los estudiantes de los CEBA dado que se plantean alternativas de solución a la problemática que se plantea.

1.4. Objetivos

- **Objetivo general**

 Analizar las normas que regulan el funcionamiento, la organización curricular y la gestión de los CEBA del Cercado de Lima para determinar si se cumplen en la realidad.

- **Objetivos específicos**

 a) Establecer si la organización curricular y funcionamiento del ciclo avanzado de EBA coadyuva a lograr las competencias, a la calidad en la educación y a formar integralmente a los estudiantes; y si es equivalente al nivel secundario de EBR.

b) Indagar si el ciclo avanzado de EBA capacita a los estudiantes para el trabajo y desarrolla sus capacidades empresariales, en forma prioritaria.

c) Indagar si el área de educación para el trabajo se desarrolla en aulas debidamente implementadas con recursos tecnológicos o en talleres de electricidad, costura, corte y confección, cosmetología, gastronomía, etc., según corresponda.

d) Indagar si los CEBA otorgan a sus estudiantes que egresan un certificado, diploma o constancia que acredite su capacitación en un área técnica.

e) Indagar si los CEBA, dan atención a niños y adolescentes menores de 14 años.

f) Plantear alternativas de solución ante la problemática planteada.

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes de estudios similares

Condori (2021), en la investigación que realizó sobre el aprendizaje experiencial en el CEBA (Ciclo avanzado) Villa del Lago de Puno, destacó la importancia del aprendizaje por medio de la experiencia para relacionar la teoría con la práctica.

Los resultados de dicha investigación señalan que el aprendizaje por medio de la experiencia tiene una influencia positiva para el desenvolvimiento laboral de sus estudiantes; al respecto, se ha determinado que un porcentaje de 81% de los estudiantes se desenvuelven mejor en sus actividades productivas como resultado su aprendizaje mediante la experiencia; asimismo, un porcentaje mayor de estudiantes (86%) indicaron que su aprendizaje es mejor cuando realizan actividades prácticas y concretas.

Al respecto, es importante resaltar que el 87% de estudiantes señalan que sus aprendizajes logrados en el CEBA, mediante la experiencia, les permite incrementar sus ingresos económicos.

Achata (2019), realizó una investigación en un CEBA ubicado en el departamento de Puno, distrito de Crucero de la ciudad de Puno; el objetivo de dicha investigación es identificar cuáles son los factores de carácter social y personal que ocasionan que los estudiantes deserten y/o abandonen sus estudios.

La aludida investigación permite también conocer las características de los estudiantes de los CEBA; sobre el particular, señala los siguientes: el estado civil de conviviente; los bajos ingresos económicos; la ocupación de comerciantes y en el caso de las mujeres, de ama de casa y el número de hijos.

Vélez (2018), realizó una investigación para conocer cuál es el grado de satisfacción en el aspecto laboral que tienen los profesores del CEBA Luis Navarrete Lechuga del departamento del cusco, distrito de Urcos.

Al respecto, la investigación concluye señalando, entre otros, que satisfacción de los citados profesores, respecto a las condiciones ambientales del CEBA es regular.

Dentro de los aspectos planteados como problemática, se señala que las políticas educativas, en los últimos años, no han considerado a la educación como prioridad; al respecto, hace hincapié en que las aulas con recursos tecnológicos (computadoras) y los ambientes administrativos son inapropiados, insuficientes e inadecuados y no favorecen para mejorar los servicios educativos y la calidad; lo que ocasiona que la formación en el aspecto educativo sea de baja calidad, así como, el nivel de rendimiento bajo.

Durán (2017), realizó una investigación para conocer el grado de percepción que tienen los estudiantes del CEBA Carmen Rosa Noguera del

departamento del Cusco, distrito de Pomacachi, respecto a la calidad de los ambientes académicos, proceso de enseñanza aprendizaje e infraestructura.

Dicha investigación concluyó señalando que los estudiantes de dicho CEBA tienen una percepción regular de la calidad de los citados servicios educativos.

La investigación en mención plantea como problemática que en los últimos años, la educación no ha sido considerada como prioridad, lo que ha ocasionado, entre otros, que los planes de educativos, el ambiente administrativo y los bienes tecnológicos no sean adecuados, eficientes ni suficientes para lograr un servicio educativo de calidad una formación educativa de baja calidad.

También es relevante resaltar lo señalado en la investigación, referente a que la baja calidad de los servicios educativos y en la formación académica genera la baja motivación en el proceso enseñanza aprendizaje y la asistencia irregular a clases.

Pacori (2017), realizó una investigación referida al aula virtual y cómo este influye en el desarrollo de capacidades de los estudiantes, en el marco del área de Educación Para el Trabajo; dicha investigación se realizó en el CEBA Santa Rosa de la ciudad de Puno (ciclo avanzado).

Al respecto, una de las conclusiones de la investigación es que el uso del aula virtual en el proceso enseñanza aprendizaje aumenta las capacidades de los estudiantes, específicamente en el área de Educación Para el Trabajo; así como tiene una influencia evidente para desarrollar las capacidades de los estudiantes.

Otro aspecto importante, es que la investigación plantea como problema el rendimiento escolar bajo de los estudiantes en el área de Educación para el Trabajo, y precisa que la causa de este bajo rendimiento es la ausencia de nuevos métodos educativos de los profesores como responsables del proceso de aprendizaje.

Bardales (2016), efectuó un análisis antropológico sobre el funcionamiento de los CEBA con una metodología cualitativa; al respecto, concluyó indicando, entre otros, lo siguiente:

Los estudios en el CEBA son utilizados como un medio para alcanzar los certificados del nivel secundario a fin de continuar con sus estudios superiores para el logro de sus aspiraciones.

Asimismo, revela que existe una brecha entre lo dispuesto por las normas y la realidad en el aspecto pedagógico; por otro lado, revela que existe una evidente desventaja de la EBA frente a la EBR.

Otro aspecto importante revelado es que se ha percibido que el contexto del CEBA tiene limitaciones y su funcionamiento no responde a las necesidades reales de los estudiantes y profesores.

Mendoza (2015), la investigación realizada en el CEBA Hipólito Unanue del departamento de San Martín, distrito de Tarapoto, sobre autoevaluación tuvo como finalidad plantear un plan para fortalecer los aspectos relacionados con la evaluación en el CEBA.

Según lo revelado en la investigación, uno del problema más resaltante es que el CEBA no cuenta con infraestructura adecuada ni propia, hecho que

no favorece a lograr la calidad del proceso educativo de enseñanza y aprendizaje.

2.2. Marco teórico-referencial

2.2.1. Antecedentes de EBA

- **La Educación Básica de Adultos según la LGE N° 23384**

La educación básica de personas adultas se encuentra regulada en los Capítulos VI al X de la Estructura General, artículos 32 al 55, de la LGE N° 23384 (1982), donde se establece que el sistema educativo está organizado en niveles y modalidades.

Al respecto, el sistema educativo estaba conformado por 4 niveles: educación inicial, educación primaria, educación secundaria y educación superior; cuyas modalidades eran las siguientes: menores, adultos, especial, ocupacional y a distancia.

Con relación a la educación primaria, la citada LGE fue dada para los menores a partir de 6 años; también para los mayores de edad que no continuaron o no asistieron oportunamente a la educación primaria.

Sobre la Educación Primaria de adultos, la aludida LGE indica que es flexible y sus objetivos, entre otros, son: contribuir al perfeccionamiento y al desarrollo de las habilidades y destrezas de acuerdo con los intereses de los

educandos; asimismo, estimular la madurez en las relaciones interpersonales y grupales que los prepare para integrarse en el ejercicio de la vida social.

Respecto a la educación secundaria, se indica que tiene como fin incrementar los conocimientos logrados en la educación primaria; así como, orientar y capacitar a los estudiantes en los campos vocacionales. La educación secundaria tiene 2 modalidades: de menores y de adultos.

- **Organización curricular del nivel secundario de la Educación Básica de Adultos (EDBA)**

Según el DS Nº 007-2001-ED (2001) que establece las disposiciones para gestionar y desarrollar las actividades de las instituciones educativas, las instituciones educativas que prestan atención a adultos acomodan el área administrativa y aspecto pedagógico de acuerdo a las necesidades que presentan los estudiantes.

Según el citado DS Nº 007-2001-ED (2001), las instituciones educativas para adultos prestan servicios educativos en forma escolarizada y no escolarizada. La forma escolarizada se da durante cinco días a la semana y en cinco horas pedagógicas al día, con espacios de socialización, denominado recreo. Asimismo, se hace un grado de estudios por año.

Asimismo, de preferencia las personas mayores de 15 años pueden acceder a las instituciones educativas de adultos, y se atiende a niños o adolescentes que fueron socialmente excluidos, solamente en casos excepcionales.

Cabe señalar que el nivel secundario de adultos se realiza en cinco grados y estos (grados) tienen equivalencia con la educación de la modalidad

de menores. Con la finalidad de conocer el Plan de estudios de la educación secundaria de adultos y compararlo con el de la EBA, se presentan en tres cuadros detallados en el anexo 4 (Plan de estudios de la educación de adultos).

2.2.2. La conversión de EDBA a EBA

El cambio de la modalidad de EDBA a EBA se realizó en forma progresiva, según un plan de conversión y bajo la dirección del Ministerio de Educación. La experimentación comenzó en el año 2005 y se aplicó diseños de currículos nuevos de experimentación que fueron dirigidos a adultos, jóvenes, adolescentes y niños; al respecto, en las Bases establecidas para construir la propuesta de EBA, Rivero (2005) señaló que con la finalidad de atender a los participantes que presentan diferentes características y expectativas, se propone crear CEBA que atiendan de manera escolarizada y no escolarizada y a través de dos programas, Pebana para adolescentes y niños y Pebaja para adultos y jóvenes (p. 270). El detalle del cambio a EBA se presenta en el cuadro del anexo 5 (Conversión a EBA).

Según Rivero (2005) el año 2001 el país opinó sobre el fin del aprendizaje, en la consulta de educación a nivel nacional denominada Puertas Abiertas realizada el año 2001, e indicó que el fin del aprendizaje es conseguir que el ser humano logre su desarrollo pleno, sabiduría y cultura a fin de que asuman y acepten sus deberes; así como, hagan uso de sus derechos, para que tengan una participación activa en la vida y en lo relacionado a su desarrollo personal y sus capacidades (p. 299).

Para el citado autor Rivero (2005), los diseños curriculares y la práctica pedagógica deben lograr que el estudiante aprenda a ser; lo que no sucede, en cambio es un tema que más se ha olvidado; sobre el asunto, indica que el currículo debe hacer posible que una persona logre:

Dominar de su cuerpo y desarrollar adecuadamente sus funciones psicobiológicas; alcanzar autoestima o autovaloración a su propia persona, es decir, conocerse a sí misma y sus propias limitaciones; tener autonomía, autocontrol y confianza en su propia persona; tener sentido de pertenencia e identificarse con su entorno local, regional o nacional; así como, valorar las culturas diversas, la lengua, etc. (p. 300)

Asimismo, Rivero (2005), señala que el aprender a convivir, es otro aspecto que no fue tratado en el ambiente educativo; por ello, el estudiante de EBA debe lograr:

Ser responsable como persona y socialmente, participando activamente en su ambiente y comprometiéndose con el bienestar común. Respetar, valorar y aceptar las peculiaridades y diferencias en el aspecto social, personal, cultural, opinión o género. Sentir interés por el otro. Tener capacidad para interrelacionarse con otros. Tener capacidad para dar valor a lo colectivo y al bien de todos. Tener capacidad para escuchar y admitir opiniones y cuestionamientos. Ser capaz de afrontar conflictos sin agredir. Vivir en organizaciones y ayudar a solucionar sus problemas. Tener sentido de orden, puntualidad y cumplir sus responsabilidades en los plazos. Coadyuvar con la sociedad. Valorar el legado en el aspecto lingüístico, cultural y espiritual. Tener afinidad con la naturaleza. (p. 301)

Aunado a lo expuesto Rivero (2005) también da énfasis al aprender a conocer, e indica que guarda relación con el desarrollo cognitivo a fin de que el participante comprenda al mundo y logre su desarrollo; por lo que, la persona debe lograr:

Capacidades y habilidades imprescindibles para que pueda aprender a pensar. Un espíritu creativo, que razone e indague. Formación científica y tecnológica sólida, cuyos conocimientos se apliquen en forma práctica en la realidad. Habilidades en el manejo de conceptos, métodos, procesos, así como, lenguaje que deriva de diferentes disciplinas tecnológicas o científicas. Ser capaz de comprender los fenómenos de naturaleza social y natural. Valorar, tener curiosidad e interesarse por la producción humana. (p. 302)

Rivero (2005) hace mención también al aprender a hacer e indica que este tema está unido a la formación de los participantes para el trabajo para que logren cambiar su realidad. Se direcciona a formar personas con emprendedoras y productivas; por ello los sujetos de la educación deben lograr:

Tener una formación sólida en el aspecto tecnológico para prevenir y, de ser el caso, solucionar dificultades de carácter laboral, familiar, y de la comunidad. Cualidades y habilidades para efectuar proyectos diversos. Asumir al trabajo como deber y como derecho; asimismo, como logro personal y medio para mejorar la calidad de vida. Conciencia sobre la necesidad de usar racionalmente los recursos. La creatividad, imaginación y un espíritu innovador. Ser capaces de laborar en equipo y auto gestionar su sustento. Conocer y manejar los elementos requeridos para insertarse en actividades productivas. Alcanzar una cultura laboral a fin de que tome conocimiento de sus derechos laborales y los defienda (p. 303).

Finalmente, Rivero (2005) hace mención al aprender a aprender, destacando su importancia para garantizar que el estudiante aprenda por sí solo, en forma autónoma y continua; por ello los participantes de EBA deben ser capaces de:

Valorar y reflexionar sobre su aprendizaje propio. Seleccionar, obtener, procesar y transferir información usando diferentes fuentes para la solución de problemas. Usar diversas lenguas y diferentes instrumentos para alcanzar una comunicación que sea eficaz. Plantear y aplicar estrategias para solucionar diversos problemas. Generar mensajes de diversos tipos; así como, entenderlos e interpretarlos. Demostrar perseverancia, constancia y empeño para lograr objetivos y metas; y producir estrategias diversas. (p. 304)

2.2.3. La EBA en la legislación peruana

Rivero (2005) señala que la Constitución Política del Perú (CPP), las leyes educativas y los lineamientos dados por el Minedu consideran a la persona humana como prioridad. Por otro lado, se orienta a compensar a las personas consideradas como socialmente excluidos (p. 118).

- **La CPP** (1993) reconoce que el Estado y la sociedad deben estar al servicio de la persona quien es el centro de atención; al respecto, Rivero (2005) señala que dicha concepción difiere de la concepción e ideología predominante en el Siglo XX, en el mundo, según la cual el Estado consideraba justo la subordinación del individuo. El reconocer y considerar a la persona humana como prioridad o centro de atención, tuvo como influencia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos dada en 1959 por las Naciones Unidas (1959) (p. 118)

La citada Constitución (1993), en su Artículo 1° considera a la persona humana, su defensa y el respeto a su dignidad como fin máximo de la sociedad y del Estado.

- **La LGE 28044** (2003), a criterio de Rivero (2005) la citada ley ahonda el aspecto humanista y la igualdad social considerados en la CPP de 1993; asimismo, orienta los programas educativos a seguir por EBA.

Al respecto, el tema de la persona y de su desarrollo integral es central en el ambiente educativo, previsto en el artículo 9° de la LGE 28044 (2003), donde se establece que los fines de la educación son formar a las personas con capacidad para alcanzar su realización intelectual, religiosa, ética, artística, afectiva, física, cultural y espiritual. (p. 119)

La citada LGE 28044 (2003) da importancia a la equidad (Artículo 8º), por el cual dispone que se otorgue las mismas oportunidades a todas las personas, respecto al trato, al acceso y a la permanencia con un servicio educativo con calidad; asimismo, la citada ley dispone que se de atención a las personas con discapacidad, a las personas excluidas socialmente y a los marginados procedentes del ámbito rural, coadyuvando de esta forma a dejar de lado todas las desigualdades y la exclusión social. (p. 119)

Respecto a la diversificación de los currículos, el artículo 13, inciso b) de la Ley 28044 (2003) señala que los centros de educativos y las instituciones de la localidad y de la región deben diversificar los currículos básicos (comunes para el país) a fin de dar atención a las particularidades y peculiaridades de un ámbito específico.

Al respecto, Rivero (2005) indica que tradicionalmente el Ministerio de Educación, al elaborar los currículos, atendía las necesidades de los aprendizajes del nivel primaria secundario de menores; actualmente, la LGE da la posibilidad de que las modalidades regular, alternativa y especial elaboren, en forma concertada, los currículos de educación básica (p. 120).

Asimismo, Rivero (2005) indica que el espíritu de la LGE es dar atención integral a los adultos, jóvenes, adolescentes y niños y establece que los servicios educativos no solo comprendan los aprendizajes sino se expandan y alcancen los programas o aspectos complementarios (p. 121).

Al respecto, el artículo 4° de la LGE 28044 (2003), precisa que la educación de los niveles inicial y primaria se complementan en forma obligatoria con programas de apoyo de alimentación, salud y materiales educativos, siendo que, por el principio constitucional de equidad, a los niños que participen en la modalidad de EBA no se les debe excluir de ningún beneficio de los programas del Minedu u otra institución estatal o no estatal, por ejemplo, de salud, alimentación y materiales educativos.

Referente a la modalidad EBA, el artículo 37° de la LGE 28044 (2003) regula, entre otros aspectos, que la modalidad de EBA tiene iguales objetivos que la EBR y su calidad educativa equivale EBR; asimismo, indica que esta modalidad capacita a sus estudiantes para trabajar y desarrolla sus habilidades empresariales. Por otro lado, señala que esta modalidad tiene organización flexible de acuerdo a los requerimientos y características de los estudiantes de EBA.

Para Rivero (2005) este artículo establece que EBA se organiza flexiblemente, en relación a las demandas y necesidades de los participantes de EBA. (p. 121)

Tal artículo 37° de la LGE 28044 (2003) establece que EBA presta atención a personas que no tienen acceso a EBR o no la abandonaron y no pudieron culminar sus estudios, siendo que por extra edad están impedidos de continuar la EBR.

Según lo expuesto, los usuarios de la EBA son personas con carencias, limitaciones y problemas; no obstante, también son emprendedores y por lo general, son personas que trabajan, siendo necesario que integren lo que han aprendido en el CEBA en el trabajo.

- **Reglamento de la LGE 28044, aprobado por DS Nº 011-2012-ED**

Según el artículo 67 del DS Nº 011-2012-ED (2012) EBA da tención a jóvenes, adultos y adolescentes que trabajan y estudian, desde los 14 años de edad; asimismo, dicha modalidad tiene calidad que equivale a EBR, cuyos objetivos son los mismos que EBR.

Asimismo, tal modalidad de EBA también promueve que los estudiantes de Alfabetización continúen sus estudios educativos.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 68 del DS Nº 011-2012-ED (2012), las características de EBA son:

a) Relevancia y pertinencia, porque está dirigida preferentemente a grupos vulnerables ubicados en áreas rurales y periurbanas; asimismo, a diversos actores educativos.

b) Participativa, siendo que los estudiantes pueden participar de manera democrática y a través de sus organizaciones.

c) Flexible, siendo que, para dar atención a la heterogeneidad de sus participantes, la organización de los servicios educativos que presta deben ser diversos; asimismo, la calendarización del año lectivo escolar, las formas de atención, los horarios y los turnos también deben ser diversos.

Por otro lado, el citado artículo 69 del DS Nº 011-2012-ED (2012), dispone las formas de atención de EBA que son presencial, semipresencial y a distancia, dependiendo de la forma de concurrencia de los estudiantes y profesores (concurrencia simultánea entre profesores y estudiantes; asistencia eventual de estudiantes para recibir asesoría por parte de los profesores; y, uso de medios digitales, impresos u otros para los procedimientos educativos; respectivamente).

Según el citado DS los programas de EBA atiende solo mediante 2 programas de educación de EBA: para adultos y jóvenes (Pebaja) y de Alfabetización.

Al respecto, el Pebaja abarca los ciclos, inicial (dos grados), intermedio (tres grados) y avanzado (cuatro grados).

- **Otros sustentos legales de la EBA**

Según Rivero (2005) (p. 123) la principal fuente legal de índole internacional que mencionan a los adolescentes y niños (sujetos educativos de EBA) es la Convención de los derechos del niño de 1989. La otra fuente legal de carácter nacional, es el Código de niños y adolescentes de 1992, el mismo que trata sobre la infancia, niños y adolescentes.

- **Convención acerca de los derechos de los niños (1989)**, la cual garantiza y compromete a las instituciones del Estado a proteger a los niños hasta una edad de 18 años; dicha norma dispone que los niños son sujetos de derechos; y el artículo 3 da énfasis a que todo niño debe ser tratado con interés superior.

- **Código de niños y adolescentes en Perú – CNAP, Ley 27337 (2000)**, según el citado código el adolescente y el niño son considerados como personas con derechos; asimismo, de acuerdo con tal norma niño es el ser humano considerado desde su concepción hasta que cumpla doce años y adolescente es desde que la persona cumple doce años de edad hasta los dieciocho años de edad.

- De acuerdo con la **Ley del consejo de la juventud, Ley N° 27802 (2002)**, (artículo 1) la etapa de la persona llamada juventud inicia cuando el ser humano madura psicológica, física y socialmente.

El artículo 2° de esta Ley Nº 27802 (2002) hace alusión a los jóvenes y adolescentes entre 15 y 29 años de edad, siendo, que se considera al joven con derechos al trabajo, a la educación y a la salud (Artículo 3° inciso c)

2.2.4. Características de EBA

La EBA atiende preferentemente a personas vulnerables y no aceptados en EBR; según Rivero (2005) la EBA enfrenta las diferencias y desigualdades de carácter social, educativo y la pobreza; asimismo, enarbola la equidad, la igualdad y la justicia.

Por otro lado, la demanda para acceder a la EBA es diversificada; por ejemplo, los sujetos de EBA son adultos, jóvenes, adolescentes y niños de edades diferentes y ubicados en diversos lugares o zonas, entre ellos, urbana, urbano marginal, frontera y rural; personas de razas distintas; sujetos con trabajos de diferente índole y situaciones y realidades de vida distintas; personas con recorridos educativos diferentes; personas con expectativas diversas respecto a aspiraciones educativas futuras (p. 160).

Exige especificidades que la distinguen de la EBR; a criterio de Rivero (2005) la relación entre EBA y EBR no necesariamente consiste en que las estructuras internas de EBA y EBR sean similares y que los servicios educativos de ambas modalidades sean semejantes, sino que las competencias sean similares, con programas de alta calidad para alcanzarse dichas competencias. (p. 161)

La EBA atiende a sujetos educativos diversos; Rivero (2005) indica que los programas educativos de EBA no sean únicos, generales o masivos, sino más bien sean diversificados y que consideren las peculiaridades y situación real de la persona, por ejemplo, su cultura, sus conocimientos, sus aspiraciones y expectativas, entre otros; asimismo, indica que los programas educativos deben acomodarse a las peculiaridades y necesidades regionales; asimismo, que en los procedimientos educativos se consideren las diversidades de carácter lingüístico, social, étnico, cultural y de género. (p. 161)

La flexibilidad como característica imprescindible; según Rivero (2005) la flexibilidad se da en la entrada y salida de la modalidad y al interior del mismo; dicha flexibilidad se da, por ejemplo, en los contenidos de los currículos y su organización; al usar contextos y ambientes de aprendizaje diferentes, entre otros. (p. 162)

2.2.5. Definición de CEBA según Bases para la Acreditación de CEBA (2011)

Según las citadas bases (p. 17), el CEBA es una institución educativa que es autónoma tanto en el aspecto pedagógico como administrativo; siendo que la gestión del CEBA es de carácter democrática y está dirigido por un director quien es su primera autoridad; por otro lado, los CEBA son públicos, privados o por convenio.

2.2.6. Organización curricular del ciclo avanzado de EBA

Cuadro 5

Plan de estudios del ciclo avanzado de la EBA

Ciclo	Avanzado
Nº grados	1 - 2 - 3 - 4
Áreas curriculares	Comunicación integral
	Matemática
	Ciencia, ambiente y salud
	Ciencias sociales
	Educación religiosa
	Educación para el trabajo
	Idioma extranjero

Fuente: CNEB, RM N° 281-2016-MINEDU actualizada por RM N° 159-2017-MINEDU.

Esta distribución de áreas corresponde cuando las sesiones de aprendizaje se realizan en forma presencial.

Según los Programas curriculares de EBA avanzado aprobado por Resolución Viceministerial (RVM) N° 034-2019-MINEDU:

- El egresado de la educación básica es:

Una persona con valor que se compromete con la cultura de su entorno; promueve su vida en democracia reconociendo sus deberes y derechos; participa de actividades saludables a fin de lograr su bienestar; valora lo artístico cultural; crea temas artísticos usando diversos lenguajes para transmitir sus ideas; para comunicarse usa su lengua materna y el castellano como segunda lengua; asimismo, el inglés como lengua extranjera; analiza y conoce al mundo.

Asimismo, toma conocimiento de la realidad y toma decisiones recurriendo a sus saberes en matemáticos y otros; gestiona proyectos y emprende actividades de carácter social o económico con la finalidad de insertarse al mundo laboral; hace uso de técnicas e instrumentos de comunicación e información innovadores (computadoras); participa en procedimientos de aprendizaje con la finalidad de mejorar sus resultados y comprende y valora los aspectos espirituales y religiosos para mejorar la vida de la persona y de la sociedad.

- Según el citado programa curricular de EBA avanzado (2019), los estudiantes de EBA se caracterizan por:

Construir su identidad a partir de sus interrelaciones con su entorno familiar, sociocultural y ambiental; actuar, participar y trabajar activamente en la sociedad (según el Censo Escolar 2018 el estudiante de EBA manifiesta ser jefe de hogar); tener conocimientos previamente logrados y experiencias anteriores; tener distintas motivaciones para estudiar; comunicarse en lenguaje castellano y de ser el caso en su lengua nativa u originaria; comprender al mundo real del cual forman parte; usar el cálculo matemático en diferentes situaciones; tramitar sus ingresos para solventar sus necesidades; participar en forma activa de las innovaciones digitales y tecnológicas; desarrollar procedimientos autónomos de aprendizaje y comprender, valorar y apreciar lo espiritual y religioso.

- Características de EBA según el citado Programa

La EBA tiene solo dos programas:

El programa de EBA Pebaja, que atiende a sujetos por encima de 14 años que no ingresaron en su oportunidad a la EBR o no concluyeron la

educación básica; dicho programa da atención en los ciclos avanzado (presencial o semipresencial o a distancia), intermedio (presencial) e inicial (presencial).

El programa de Alfabetización atiende a personas que tienen 15 años a más, quienes no ingresaron en su momento oportuno a la educación o, de ser el caso, no terminaron sus estudios (equivalente a educación primaria).

- Las áreas curriculares del ciclo avanzado de EBA

Las citadas áreas curriculares, en la actualidad, se encuentra regulado por la RVM N° 034-2019-MINEDU, cuyo detalle se expone en el anexo número 6 (Áreas curriculares de EBA del ciclo avanzado).

- Competencias del ciclo avanzado de EBA

La relación de las competencias del ciclo avanzado de EBA con relación a las áreas curriculares se encuentra establecido por la RVM N° 034-2019-MINEDU, cuyo detalle se expone en el anexo número 7 (Competencias del ciclo avanzado de EBA en relación a las áreas curriculares).

2.2.7. Distribución del tiempo de EBR y EBA

A continuación, se procede a demostrar las diferencias existentes entre EBA y EBR respecto a las horas pedagógicas mínimas anuales de cumplimiento obligatorio para las instituciones educativas.

El nivel secundario de EBR se realiza en 35 horas pedagógicas semanales y 1200 horas pedagógicas anuales; asimismo, el ciclo avanzado de

EBA presencial se realiza en 30 horas pedagógicas semanales y 950 horas pedagógicas mínimas, según el detalle siguiente:

Cuadro 6

Horas anuales entre secundaria de EBR y avanzado de EBA presencial

Modalidad	Detalle de nivel o ciclo	Horas al año (pedagógicas)
EBR	Secundaria con jornada regular	Mil doscientos
	Secundaria con jornada completa	Mil seiscientos
	Colegio con rendimiento alto	Dos mil ciento treinta y cinco
EBA	inicial	Novecientos cincuenta
	intermedio	Novecientos cincuenta
	avanzado	Novecientos cincuenta

Fuente: Normas que orientan el desarrollo del año lectivo 2019 según RM N° 712-2018-MINEDU; y Normas que orientan el desarrollo del año escolar 2020 según aprobado por RVM N° 220-2019-MINEDU.

2.2.8. Situación de los CEBA según Bases para Acreditación de CEBA (2011)

Se resalta que la situación marginal de los CEBA en el Perú se da desde distintos ángulos, por ejemplo, dichos centros, en un 99 % no cuentan con local propio y funcionan en locales compartidos con EBR. Al respecto, en las Bases para la Acreditación de CEBA (2011) se indica que los CEBA que comparten la infraestructura o local son “inquilinos precarios” de EBR, lo que no permite que cumplan las funciones planificadas en la conversión; al respecto, existen pocos CEBA que cuentan con local o infraestructura propia. (p. 64)

Asimismo, las citadas Bases para la Acreditación de CEBA señala que desde el punto de vista de la gestión Institucional los CEBA tienen dificultades de calidad, siendo que la Digeba, a través de reiterados informes, ha revelado que los CEBA continúan con problemas similares que los centros educativos de

adultos; por tanto, en la modalidad de EBA se evidencian diversas carencias causadas, en algunos casos, por situaciones de orden institucional. (p. 73)

Además, en las Bases para la Acreditación de CEBA se hace mención a las preocupaciones principales de los directivos de los CEBA, las cuales son similares a las que tenían antes del proceso de conversión, por ejemplo, cómo motivar a los docentes para lograr un mejor desempeño; al respecto, señala que para muchos profesores nombrados, su labor docente en el CEBA es marginal, dado que consideran su trabajo como complementario de sus otras labores que realizan en el día, siendo la razón por la que, algunos profesores asisten en forma irregular y llegan fuera del horario establecido en el CEBA. Este último aspecto desmotiva, desanima e incomoda a los estudiantes, por lo que, optan por no asistir al CEBA.

Según las citadas Bases para la Acreditación de CEBA, también los profesores muestran desmotivación, lo que se evidencia en la forma cómo desarrollan las sesiones de enseñanza y aprendizaje y la manera cómo evalúan; asimismo, algunos docentes no reconocen las capacidades y experiencias de los estudiantes de los sectores pobres; así también no procuran la calidad de los procesos educativos; por otro lado, los docentes reducen su labor pedagógica a un mínimo de logros de aprendizaje, con información limitada y/o mínima que proporcionan a los estudiantes; por otro lado, otorgan a los estudiantes con notas y calificativos altos que no guardan concordancia con lo realmente logrado, respecto a las competencias previstas en el CNEB.

Sobre el particular, las Bases para la Acreditación de CEBA cita la versión del estudiante Jorge Lima, desde Loreto, quien señala que, el profesor desarrolla las asignaturas manera fácil y sencilla; asimismo, indica que el profesor no realiza las clases como él considera debe ser; también indica que

los profesores, en su mayoría, desarrollan otras ocupaciones y trabajos durante el día.

En relación a los ambientes de aprendizaje, según las Bases para la Acreditación de CEBA, los CEBA públicos desarrollan sus funciones en locales con infraestructura compartida con EBR, siendo “inquilinos precarios”; asimismo, la modalidad de EBA es vista como una “educación de segunda”; al respecto, a continuación, se revelan algunos testimonios dados por alumnos de CEBA:

El estudiante Narciso Taipe desde Huancavelica señala, que perciben que su CEBA está en un local que es alquilado y se sienten como inquilinos; asimismo, indica que los estudiantes de CEBA no tienen aula o centro de computación, tampoco tienen laboratorios ni libros; asimismo, no tienen materiales audiovisuales; así también, señala que les falta maquinarias en el área de educación para el trabajo, que les permita prepararse en diferentes oficios; finalmente indica que les faltan profesores titulados y capacitados en EBA.

El estudiante Julio Ramírez desde Ica resaltó la falta de solidaridad y apoyo del centro educativo (EBR) que comparte el local con EBA, dado que no tienen aulas o centros con computadoras y tampoco tienen talleres; asimismo, resalta el hecho de que todas las comodidades son para la EBR y para los estudiantes de EBA, todo lo de segunda; finalmente, revela el maltrato que reciben los jóvenes que estudian en los CEBA.

El mencionado estudiante además indica, que la RM 172-2010-ED dispone que los estudiantes EBR y EBA usen en forma equitativa los espacios del local escolar, empero, esta norma es letra muerta; asimismo, revela el hecho que a los estudiantes de CEBA se les niega usar las instalaciones del

local escolar y su equipamiento, así como, los otros servicios de carácter complementario; por otro lado, revela que el celo excesivo de los directores de EBR contribuye a la situación de los CEBA, así como, el comportamiento inflexible de los padres de los estudiantes de EBR motivada por los mismos directivos de EBR.

Según las Bases para la Acreditación de CEBA (2011), las infracciones e incumplimiento a la RM 172-2010-ED no han sido sancionados por el Minedu o UGEL; asimismo, precisa que la problemática expuesta subsiste desde hace décadas siendo que existían normas que disponían la “gestión compartida” entre los centros educativos de adultos, en la actualidad el problema persiste. Por otro lado, los CEBA no tienen presupuesto para material educativo, empero EBR sí lo tiene, siendo que el Minedu no ha previsto presupuesto para dicho fin, por lo que, los profesores solo usan la pizarra y la tiza; por otro lado, precisa que los textos que usan algunos profesores son material de EBR.

2.2.9 Situación marginal y falta de calidad en la formación educativa de adultos y jóvenes

Al respecto, Rivero, Posada, Blandón y Regnault (2007), indican que en el último quinquenio la educación fue considerada de “emergencia” en Perú; asimismo, respecto a la educación que reciben los adultos y jóvenes indican que tiene recursos escasos, siendo que su situación es deficiente; asimismo, señalan que como resultado del análisis que realizaron concluyen que la educación de adultos y jóvenes presenta mayores problemas en vez que posibilidades, siendo que tal condición fue empeorando en los últimos años. (p. 19)

Sobre el programa de adolescentes y niños - Pebana Rivero, Posada, Blandón y Regnault (2007), opinan que los niños que participan en la EBA no

deben ser marginados o excluidos de los programas de salud, alimentación, materiales didácticos y de los beneficios que brindan, siendo que se les debe asignar el presupuesto correspondiente. (p. 25)

Respecto a la educación de personas jóvenes y adultas en Colombia, Rivero, Posada, Blandón y Regnault (2007), indican que mediante el Decreto 3011 del año 1997 se sugiere que sea mayormente flexible la educación para los adultos y jóvenes; asimismo, el citado Decreto 3011 plantea necesaria la creación de proposiciones curriculares que se adecuen al contexto y pertinentes; así también, reitera flexibilizar la educación de estos sujetos a través de las modalidades presencial, semipresencial, abierta y a distancia. (p. 31)

Un aspecto relevante, es que el Decreto en mención “desresponsabiliza” al estado Colombiano de la formación educativa de adultos y jóvenes; al respecto, señalan que en Colombia se ha proliferado la mercantilización y surgieron ofertas de empresas privadas que aprovechan el recorte del tiempo para culminar su formación educativa básica. (p. 31)

Sobre el particular, Rivero, Posada, Blandón y Regnault (2007), señalan que, la educación de adultos y jóvenes ha mantenido su situación marginal, dado que el estado Colombiano no ha financiado adecuadamente la citada educación. (p. 32)

Según Rivero, Posada, Blandón y Regnault (2007), señalan que en Venezuela la educación de adultos y jóvenes es asumida, en primer lugar, por el Ministerio de Educación, que da atención a la alfabetización, la educación para el trabajo, la capacitación, entre otros; en segundo lugar, por las denominadas “misiones”, las cuales se regulan por el Ministerio de Educación y

por instancias no tradicionales del gobierno; en tercer lugar, por organizaciones educativas alternativas sociales. (p. 37)

Asimismo, precisan que el Ministerio de Educación y Deporte da atención educativa a los adultos mayores de 15 años de edad y promueve que se desarrollen integralmente haciendo uso de estrategias de carácter convencional y no convencional.

Rivero, Posada, Blandón y Regnault (2007) indican que de acuerdo a las estadísticas oficiales, el gasto público que ocasiona la formación educativa de los adultos y jóvenes es aproximadamente de 2 % y 3%, dicho gasto es muy similar desde años anteriores. (p. 42)

Céspedes (2013) señaló que realizaron investigaciones en veinte países como Ecuador, México, Paraguay, El Salvador, Cuba, Perú, Puerto Rico Chile, Uruguay, Brasil, Costa Rica, Colombia, Panamá, Nicaragua, Honduras Argentina, Bolivia, Haití, República Dominicana y Venezuela para conocer la condición Educacional de adultos y jóvenes en América Latina; las tendencias que señalaron los resultados, son:

La educación de adultos y jóvenes es de carácter marginal y relegado en los sistemas educativos de tales estados y en sus políticas educativas. Existe una escasa asignación presupuestaria. Se advierte la falta de calidad educativa. Se da mayor atención en el espacio urbano en desventaja del rural, existiendo ofertas disparejas a sectores indígenas y afrodescendientes. En el ámbito pedagógico todavía se utilizan métodos tradicionales, no concordantes con la edad de los participantes y sin considerar los idiomas de las personas. Se advierte la existencia de una formación docente mala y escasa formación para su ejercicio, así también, una oferta débil para la educación de los adultos y jóvenes.

Céspedes (2022) al respecto señaló que la EBA ha permanecido en su lugar de marginada o relegada en el sistema educativo; empero, entre los años 2007 al 2017 el gobierno ha intentado contribuir a mejorar la modalidad de EBA, mediante la emisión de normativas; no obstante, tales acciones no solucionan el problema principal de la modalidad de EBA, la cual se determina en relación a la EBR, advirtiéndose como remedial de EBR.

Asimismo, la EBA aún presenta bajas tasas de acceso y se mantiene como una modalidad relegada en el sistema educativo, respecto al presupuesto que se le otorga y prioridad en la formulación de políticas.

Al respecto Picón (2018) (p. 338) indica que la educación de adultos y jóvenes al ser un bien común y un derecho, es necesario que el gobierno incremente su financiamiento a fin de que sus propuestas se hagan realidad, considerando que los adultos y jóvenes vienen siendo excluidos de una educación de calidad desde años anteriores, por lo que el estado tiene una deuda social con estas personas.

Según el citado autor, las razones esenciales por las que la educación de jóvenes y adultos en Perú esté estancado o relegado, entre otros, son la ausencia de intención o voluntad mostrada en sus políticas y acuerdos de carácter nacional, escaso o carente financiamiento, así mismo, la demanda escaza de la sociedad por la educación de adultos y jóvenes.

Un tema muy importante que mencionó Picón (2018) es que los CEBA no tienen local propio, dado que, por falta de recursos, se desarrolla en forma similar a la educación vespertina o nocturna; asimismo, señala que se han proliferado los CEBA privados que ofrecen a los estudiantes una educación

acelerada, que les permitirá avanzar en un año cronológico, dos grados de estudio. (p. 88)

Catelli (2017) destacó el carácter marginal de la educación de adultos y jóvenes, específicamente en las políticas de educación de Chile, Brasil y México; asimismo, resaltó que los recursos dados a la modalidad de EBA, en los tres países, son escasos y existe un elevado número de personas de 15 años o más que no terminaron la educación básica.

2.2.10 Adolescentes y niños de nueve a trece años sin acceso a servicios educativos

El Consejo Nacional de Educación (CNE) (2018), en el documento de balance y recomendaciones para el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al año 2021, señaló que la modalidad de EBA dio atención a más de 240 mil personas; asimismo, indicó que los jóvenes que fueron atendidos, entre 15 a 21 años representan el 62 % de la matrícula la modalidad de EBA, en tanto que los mayores de 30 años representan el 17 %. Asimismo, precisó que la mayor atención se concentra en la forma presencial y mínimamente en la educación a distancia; siendo que el 95 % a más de la matrícula se encuentra en el área urbana.

El citado CNE (2018) revela que aproximadamente ciento veinte mil (120 000) adolescentes y niños de edades entre nueve y trece, no tuvieron acceso a ninguna institución educativa de educación básica, por lo que no recibieron servicio educativo alguno; este hecho se presentó porque la normativa educativa no ha definido la modalidad que debe dar atención a estas personas, dado que por extra edad no pueden insertarse en la EBR y tampoco pueden ingresar a la EBA, dado que la modalidad de EBA atiende a las

personas desde los 14 años de edad; ante estos hechos el Consejo Nacional de Educación ha recomendado en reiteradas ocasiones la necesidad y urgencia para la modificación del reglamento de la Ley General de Educación a fin de asegurar que tales personas continúen sus estudios. (p. 15)

2.2.11 Los CEBA no otorgan a sus egresados diploma de acreditación en un área técnica.

Sobre el particular, Rivero (2007) señala que la aplicación del artículo 35º de la LGE es tarea que se encuentra pendiente en el Perú; dicho artículo faculta a las personas que egresan de la educación básica, a recibir un diploma que acredite que está capacitado en un área técnica para ingresar al ambiente laboral; al respecto, señala que es necesario su cumplimiento. (p. 20)

En efecto, el artículo 35 de la LGE N° 28044 (2003), dispone que los egresados de educación básica están facultados a recibir un diploma que acredite su preparación en un área técnica para acceder al mundo laboral o a una institución educativa superior para continuar sus estudios.

Al respecto, al amparo del dispositivo en mención, es necesario que a los egresados de la modalidad de EBA se les otorgue el diploma que evidencie su capacitación en un área técnica para que logren mejores oportunidades laborales, considerando que, según el artículo 37 de la LGE, la EBA, en forma prioritaria, desarrolla capacidades laborales y empresariales mediante el área de EPT.

2.3. Conceptos de las categorías

- **EBA**

Según el artículo 37 de la LGE 28044 (2003) modificado por la Ley Nº 29973, las modalidades de EBA y EBR tienen iguales objetivos y calidad equivalente; siendo que la EBA desarrolla las capacidades laborales y empresariales, en forma prioritaria, asimismo, su organización es flexible y de acuerdo a los requerimientos y necesidades específicas de sus alumnos. Sobre el tema, la EBA da atención a adultos y jóvenes que no accedieron o no concluyeron EBR; adolescentes y niños que por extra edad no accedieron a EBR o dejaron sus estudios; alumnos que estudian y trabajan a la vez.

Inicialmente el artículo 3º del DS N° 015-2004-ED (2004) (derogado), Reglamento de EBA de la LGE 28044, definía a la EBA como una modalidad para estudiantes que no pudieron acceder a la EBR, a fin de que continúen su formación educativa y accedan a niveles superiores.

Sobre el particular, el artículo 69 del DS Nº 011-2012-ED, señala que el CEBA da atención presencial (los estudiantes y profesores asisten simultáneamente), semipresencial (los estudiantes asisten eventualmente para ser asesorados por los profesores) y a distancia (mediante el uso de la tecnología, documentos, etc.).

Cabe resaltar que el citado DS Nº 011-2012-ED dispone que EBA solo da atención a adultos y jóvenes (Pebaja) y a la alfabetización. Conforme se advierte, el citado dispositivo difiere del artículo 37 de la LGE 28044 en el extremo que se excluye la atención de adolescentes y niños.

- **CEBA**

Rivero (2005) señala que el CEBA es la base de la EBA que ofrece a los estudiantes los servicios de EBA y será el eje de articulación en la comunidad, cuya finalidad es cooperar con otras instituciones de EBA; asimismo, emitirá certificados reconociendo los aprendizajes logrados en tales instituciones. (p. 239)

Asimismo, indica que los CEBA deben desarrollar sus funciones en locales de propiedad del CEBA, no obstante, los CEBA harán uso del mobiliario, de la infraestructura, materiales educativos y equipos en forma compartida con EBR. (p. 238)

- **Uso compartido de equipos e infraestructura**

De acuerdo con la RM Nº 0172-2010-ED (2010), todos los bienes muebles que existen en la institución educativa se comparten en beneficio de los estudiantes de las modalidades de EBA, EBR u otro que ocupe el mismo local escolar, según las especificaciones previstas en el artículo 13 de la citada RM; asimismo, las áreas académicas, los laboratorios, los talleres, las bibliotecas, los centros tecnológicos o de innovación, los auditorios u otros, son compartidos por todas las modalidades y niveles que ocupan un mismo local según las precisiones previstas en el artículo 15 del dispositivo aludido.

Asimismo, la administración de los ingresos de la institución educativa también debe ser compartida a través de un Consejo Directivo formado por los directores de EBA y EBA, de ser el caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la citada norma.

- **El currículo de la educación básica**

Es de naturaleza flexible, abierta, diversificado e integrador y tiene como base a los fines de la educación del Perú y sus principios; la responsabilidad de diseñar los currículos es del Minedu; la diversificación del currículo se realiza a nivel regional y local a fin de que responda a las peculiaridades e intereses de los estudiantes y de su contexto; en este sentido las instituciones educativas construyen y proponen sus currículos que son aprobados oficialmente (Artículo 33 de la LGE 28044).

Lo expuesto concuerda con el artículo 27 del DS N° 011-2012-ED (2012), el cual señala que el CNEB es realizado por el Minedu y comprende las enseñanzas que los estudiantes deben lograr al terminar sus niveles y modalidades, asimismo, contiene la forma cómo deben ser evaluados en los procedimientos educativos y a nivel de resultados; así también, considera las competencias de carácter nacional.

- **Calidad Educativa**

Lira (2020) señala que puede ser comprendida desde diferentes enfoques, de acuerdo con la LGE 28044, la calidad educativa es el nivel óptimo (inmejorable) que las personas deben lograr en su formación a fin de que puedan enfrentar los retos que se les presente en su desarrollo humano, también para que puedan ejercer su ciudadanía y continúen aprendiendo durante su vida; asimismo, la calidad educativa garantiza las condiciones adecuadas para alcanzar una educación integral, abierta, pertinente, flexible, equitativa y permanente.

Asimismo, uno de los principios de la educación en Perú es la calidad, por la cual se asegura las condiciones para lograr la flexibilidad, integralidad, pertinencia y permanencia (Artículo 8 LGE 28044). Asimismo, los factores que intervienen para lograr la calidad educativa son:

Disposiciones o lineamientos del procedimiento educativo de acuerdo con la finalidad y fundamentos de la educación; currículos de naturaleza común y nacional que vinculan a las modalidades y niveles educativos; financiamiento mínimo para atender la alimentación, la salud y los materiales didácticos del alumno; preparación y formación permanente que asegure la aptitud e idoneidad de los docentes y directivos; carrera pública para los docentes y personal administrativo que promueva un óptimo desempeño y desenvolvimiento; ambientes adecuados con equipamiento, infraestructura, materiales didácticos y servicios acorde a los requerimientos pedagógicos; indagaciones de carácter educativo e innovaciones; adecuado ordenamiento de la institución e interrelaciones personales armónicas que beneficien la labor educativa. (Artículo 13 LGE 28044)

Al respecto, el estado debe asegurar la concurrencia de factores para alcanzar la calidad en la educación.

- **Desarrollo de capacidades laborales y empresariales mediante EPT.**

La EBA capacita a los estudiantes para trabajar y para lograr sus habilidades empresariales, en forma prioritaria (Artículo 37 LGE 28044); en atención a dicha normativa el área de EPT es preferente, por lo que las cuatro horas pedagógicas del área de EPT, previstas en el plan de estudios de EBA, debe ser incrementado; asimismo, los cursos que se desarrollan en esta área, por ejemplo, electricidad, computación, costura, manualidades, gastronomía, manualidades, cosmetología, etc., deben ser desarrollados en aulas o talleres debidamente implementados y con docentes debidamente capacitados.

Sobre el particular, Rivero (2005) señala que los estudiantes de EBA puedan recibir certificación múltiple que acredite preparación o capacitación en dos o más materias, por ejemplo, en carpintería, soldadura y construcción, o de

ser el caso, para un empleo doméstico, para trabajar en casa, en venta comercial o para cortar, para arreglo de computadoras y aparatos eléctricos. (p. 185)

- **Materiales y recursos educativos**

En los procedimientos pedagógicos se usan diversos recursos, entre estos, se tienen a los equipos tecnológicos, materiales didácticos y espacios educativos; dichos recursos tienen como fin que los alumnos desarrollen sus procedimientos de auto aprendizaje y manera reflexiva e interactuando con sus pares; tales recursos se adecúan en el procedimiento pedagógico y a las peculiaridades y características de los alumnos; asimismo, los materiales para el procedimiento educativo comprenden también los recursos de carácter digital, como por ejemplo, programas informáticos (aplicaciones multimedia), textos electrónico, entre otros. (Artículo 32 DS N° 011-2012-ED)

Los responsables de su elaboración, producción o adquisición son el Minedu y la Dirección Regional de Educación (DRE) que representa al gobierno regional; asimismo, aseguran que dichos materiales y recursos educativos lleguen en su oportunidad a las instituciones de educación y sean usados, en forma adecuada, en los procedimientos pedagógicos.

- **EBR**

La modalidad de EBR comprende los niveles de educación inicial, primaria y secundaria y da atención a niños y adolescentes que transitan en forma oportuna por el sistema educativo de acuerdo con su edad y con su desarrollo físico, cognitivo y afectivo. (Artículo 36 LGE 28044)

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación

Nuestra investigación es cualitativa propia del método Inductivo Conceptual, asimismo, es una indagación orientada, con propósitos definidos, para obtener conocimientos nuevos; al respecto, Herrero y Álvarez (2008) señala que a la investigación cualitativa es un tipo de investigación que utiliza técnicas especializadas con el fin de conseguir respuestas profundas (a fondo) sobre lo que piensan y sienten las personas; esta investigación es de naturaleza interpretativa y se realiza con grupos reducidos de personas que participan en forma activa durante toda la investigación y tienen como meta o finalidad que la realidad sea transformada. (p. 107).

Según Bernal (2016), la investigación cualitativa, es un grupo de técnicas mediante las cuales se recoge información conseguida durante las relaciones inter personales directas con los sujetos que son el objeto de estudio; fundamentalmente, constituye una manera singular de estudiar para entender y comprender la realidad (p. 74); dicha investigación está caracterizada por aproximarse a la realidad en forma inductiva para explicarla y comprenderla;

asimismo, por estudiar a los sujetos y su realidad en su momento y circunstancias, en forma holística y contextualizada.

Al respecto, las personas, escenarios y/o fenómenos no son considerados como variables, más bien, dinámicos con un enfoque sistémico y holístico, siendo que los investigadores interactúan con las personas y su realidad de un modo natural y no intrusivo.

Asimismo, este tipo de investigación se caracteriza por demandar a los investigadores que comprendan a las personas y a su realidad; asimismo, por exigir a los investigadores que se aparten de sus creencias propias, perspectivas y predisposiciones, vale decir, que no den por sobre entendido la realidad en investigación; por aceptar como valiosas las diversas perspectivas del sujeto de estudio; comprender detalladamente las perspectivas de las personas; considera que el estudiar a las personas interpretando sus actos permite conocerlas en lo personal y entender lo que sienten en sus batallas cotidianas.

Sobre el asunto, los investigadores requieren ser flexibles en el modo en que dirigen su investigación; asimismo, deben seguir lineamientos que los oriente y no reglas.

La investigación que nos ocupa se ha apoyado en dos métodos relacionados al Derecho:

Método funcional

El análisis de la normatividad sobre la organización curricular para la formación educacional de los estudiantes de los CEBA, se ha iniciado con el trato directo con la realidad concreta de los CEBA; según Ramos (2005) una tesis funcional inicia normalmente sobre una base empírica (práctica), su objeto de estudio es la realidad social relevante, sobre el comportamiento de un

individuo o colectivo (grupo) (p. 107). Ahora, bien teniendo en consideración que el método funcional es eminentemente inductivo en materia interpretativa jurídica, en la presente investigación se describe e interpreta la realidad educativa, a fin de lograr la comprensión de la misma a partir de la información brindada por las personas involucradas en la investigación, lo que supone que los investigadores previamente debieron aproximarse, relacionarse y convivir con las citadas personas.

Método sociológico

El método de interpretación utilizado ha sido el método sociológico; al respecto, Ramos (2005) señala que este método se diferencia de los demás métodos debido a que da atención a consideraciones extrajurídicas; asimismo, se sirve de disciplinas diferentes al Derecho (p. 162); al respecto, la presente investigación abarca dos disciplinas, la ciencia del derecho y la ciencia de la educación, dado que aborda el análisis de las normas que rigen el funcionamiento y el ordenamiento curricular de los CEBA; por otro lado, el tema investigado ha requerido consultar a más de un experto, a través de diferentes fuentes bibliográficas para cumplir la tarea interpretativa en la aplicación del Derecho.

Tipo de estudio

La presente investigación es de tipo socio crítico; según Maldonado (2018) el paradigma denominado socio crítico es considerado como una relación de pautas, métodos, procedimientos, supuestos y suposiciones considerados como ejemplos de acción para construir los saberes científicos. (p. 21)

Las características esenciales del paradigma llamado socio crítico son, entre otras, que la realidad social es construida, dinámica, holística, practica y compartida entre los implicados y el investigador; asimismo, es inductiva, metodológicamente flexible, puede usar técnicas cualitativas o cuantitativas.

Asimismo, Maldonado (2018) señala que las peculiaridades más sobresalientes del enfoque de tipo socio crítico, entre otras, son: adopta una apreciación integral de la situación real de la educación; adopta una percepción democrática del saber; asume una percepción propia de la teoría del saber, asimismo, de la interacción con lo real y la praxis; estas características se aplican en el ambiente educativo. (p. 176)

3.2. Diseño de investigación

- **Estudios socio críticos**

Según Maldonado (2018), en el enfoque socio critico se consideran tres metodologías de investigación que son: Investigación colaborativa, Investigación acción e Investigación acción participante; algunos autores consideran a la investigación acción como la principal metodología de investigación de este enfoque, dado la planificación, la observación, la reflexión, las estrategias y los cambios que se muestran en la investigación (p.176)

- **Investigación-acción**

Con la finalidad de comprender el funcionamiento y la organización curricular de EBA para la formación educativa de los estudiantes de CEBA, en relación con la normatividad que la regula, se eligió el diseño de investigación-acción.

Sobre el particular, Hernandez-Sampieri (2019) señala que la investigación acción tiene la finalidad de comprender y resolver problemáticas específicas de un grupo, programa, comunidad u organización; así también, de aportar información para tomar decisiones para proyectos, procesos y reformas estructurales (p. 552). El citado autor indica también que dicha investigación persigue principalmente coadyuvar a la transformación de la realidad social, económica, educativa, administrativa, etc. además, que los sujetos involucrados reflexionen sobre su participación en el procedimiento de cambio; lo que compromete a los involucrados a cooperar con la identificación de necesidades, dado que saben qué problema se debe solucionar.

Además, señala que la citada investigación acción es de carácter democrático, siendo que permite la participación de todos los sujetos de una agrupación o comunidad; asimismo, es equitativa, en la medida que todas las contribuciones de los sujetos que integran la comunidad o agrupación son valorados, asimismo, las correcciones o soluciones benefician a todos; también es liberadora, dado que ataca la opresión, las iniquidades e injusticias; se orienta a mejorar la situación y condición de los implicados.

- **Diseño de investigación acción participativa**

Según Hernández Sampieri (2019) mediante tales diseños de investigación se soluciona un problema o se implementan cambios, asimismo, intervienen el investigador y los implicados de la agrupación o comunidad, de manera más democrática y colaborativa; en ese sentido, los implicados y los

investigadores identifican la problemática, considerándose a los involucrados como conocedores o expertos, por este motivo sus aportes son esenciales para solucionar la problemática.

Para Bernal (2016) la citada investigación difiere de la forma antigua de realizar investigación; al respecto, los involucrados y los investigadores interactúan en los diseños de investigación o proyectos (p. 78); tradicionalmente las personas se consideraban objetos de investigación por el método tradicional.

Sobre el asunto, en dicha investigación se quiebra la dicotomía sujeto - objeto de investigación y se crea un grupo de investigación conformado primero, por los agentes del cambio o indagadores (investigadores); segundo, por los involucrados de la comunidad o grupo, quienes serán los protagonistas que cooperaran para transformar su realidad.

3.3. Informantes clave

Se han considerado como informantes clave a directores, profesores y estudiantes que forman parte de los CEBA siguientes: Abraham Zea Carreón, Pronoepsa, Rosa de Santa María y República de Panamá; asimismo, como unidades de análisis y objetos, la normativa que regula el funcionamiento y la organización curricular de los CEBA; así como, las fuentes bibliográficas diversas sobre la EBA en comparación con la EBR.

Según Mendieta (2015) el informante clave viene a ser la persona que da información o habla del fenómeno o problemática en relación a todo y que tiene amplia información o conocimiento relacionado con el fenómeno (p. 1148).

Para Alejo y Osorio (2016) el cimiento fundamental de la investigación cualitativa son los informantes quienes deben ser seleccionados cuidadosamente; la selección de los informantes se da a partir de la selección de la muestra, desde que el proyecto de investigación hasta el desarrollo de la tarea de campo.

Sobre el particular, toda investigación cualitativa es de diseño flexible; por tanto, no es factible conocerse a priori ni el tipo, ni el número de informantes; más por el contrario, esta información se genera en el campo de investigación; asimismo, el investigador podría cambiar de curso después de las entrevistas iniciales.

Caracterización de los sujetos de EBA:

Adolescentes y niños, se considera a una persona como niño hasta antes de que cumpla 12 años; y como adolescente a partir de 12 hasta antes de que cumpla 18 años. (Código de Niños y Adolescentes, artículo I del título preliminar).

Adultos y jóvenes, se considera joven al ser humano que logra madurar psicológica, física y socialmente; asimismo, que adquiere una forma de pensar diferente, un modo de actuar, pensar y sentir distinto; así también, que adquiere valores y creencias propias. (artículo I del Título Preliminar de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, Ley Nº 27802)

Desde el punto de vista psicológico, la adultez es la etapa del ser humano que continua a la juventud y precede a la vejez; en esta etapa la persona adquiere madurez plena en el aspecto físico e intelectual; por otro lado, la persona alcanza la plenitud de sus derechos y deberes legales y sociales;

generalmente abarca entre 21 a 60 años; asimismo, tal etapa es entendida como una meseta intermedia de la vida del ser humano.

Según Rivero (2005) (p. 113), los rasgos comunes y peculiares de los adultos y jóvenes de EBA, son:

• Personas excluidas, dado que los adultos en el país, usuarios de la EBA, son parte de la exclusión social.

• Personas desigualmente atendidas, dado que en la población de adultos y jóvenes existe heterogeneidad y diferencias de carácter cultural, étnico, de género, procedencia, lugar de residencia, de recorrido de vida y experiencias adquiridas.

• Personas con experiencias de fracaso escolar, lo que conlleva a cierta desafección por la institución educativa y falta de confianza por la flexibilidad del estudio.

• Personas que ingresan a EBA con edad extra.

Los docentes de EBA, según Rivero (2005) (p. 93 - 94) la mayoría de profesores de EBA tiene de 20 a 35 años al servicio de la educación siendo la razón la falta de nombramientos y existencia de contratos y reasignaciones, aproximadamente entre los 80 y 90; al respecto, el porcentaje mayor de profesores y directores de las instituciones educativas del turno nocturno son profesores con experiencia y más del 70% tienen título pedagógico; por el contrario, EBA cuenta con profesores con título de técnicos en un porcentaje menor; no obstante lo señalado, la especialización y capacitación de los citados profesores es casi nula para la labor educativa con adultos y jóvenes.

Los profesores efectúan el proceso de enseñanza con limitados recursos didácticos, asimismo, el CEBA no cuenta con ambientes propios; por otro lado, el ausentismo escolar es alto y el número de estudiantes asistentes por sección es baja, lo que implica que la carga de los profesores es por debajo de lo normado.

- **Escenario**

La presente investigación se desarrolló en los CEBA Abraham Zea Carrión, Pronoepsa, Rosa de Santa María y República de Panamá.

El CEBA 0005 Rosa de Santa María se localiza en el jirón Carhuaz 326, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima Perú; esta institución educativa depende de la UGEL 03 que pertenece a la DRE de Lima, siendo el órgano rector el Minedu. La infraestructura de este CEBA es compartida con estudiantes de EBR.

El CEBA Pronoepsa se localiza en el jirón República de Portugal 525, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima Perú; esta institución educativa depende de la UGEL 03 que pertenece a la DRE de Lima, siendo el órgano rector el Minedu. La infraestructura de este CEBA es propia, no es compartida con estudiantes de EBR.

El CEBA 1115 Abraham Zea Carreón se localiza en la avenida Morales Duarez 2057, distrito, provincia y departamento de Lima Perú; esta institución educativa depende de la UGEL 03 que pertenece a la DRE de Lima, siendo el órgano rector el Minedu. La infraestructura de este CEBA es compartida con estudiantes de EBR.

El CEBA 1110 República de Panamá se encuentra ubicado en la avenida

Bauzate y Meza 328, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima Perú; esta institución educativa depende de la UGEL 03 y pertenece a la DRE de Lima, siendo el órgano rector el Minedu. La infraestructura de este CEBA es compartida con estudiantes de EBR.

3.4. Rigor científico

3.4.1. Técnicas e instrumentos de investigación

Según Flores (2011), las técnicas más empleadas en la investigación cualitativa son la entrevista, la observación participante y los documentos (p. 326); al respecto, la presente investigación ha empleado las citadas técnicas, así como, técnicas de interpretación jurídica, dado el tema de investigación:

La observación participante, según Sánchez y Reyes (2015) en la observación participante el sujeto investigador es miembro del grupo de estudio, es decir, el investigador, tiene participación como elemento del grupo de estudio. (p. 164); de otro lado, el trabajo de investigación requiere registrar visualmente una situación real.

Asimismo, Flores (2011), señala que la observación, como una técnica del diseño cualitativo, es una de las principales técnicas de que sirve para recolectar datos, dado que permite conseguir información sobre hechos, acontecimientos o fenómenos, en la forma como se producen; el empleo de dicha técnica es fundamental, por ejemplo, en el caso que la persona, comunidad o grupo de estudio no pueden expresarse o en su caso no tienen el deseo de manifestarse directamente acerca de algunos hechos; los motivos de este comportamiento pueden ser, por ejemplo, temores, poca comunicación

dudas, indiferencia, etc., ante estos casos, la observación (directa) del investigador posibilitará obtener la información que no se logró obtener mediante la colaboración de los participantes. (p. 327)

Se ha utilizado la ficha de observación, como instrumento de la citada técnica.

Los investigadores consideramos que esta técnica es apropiada para la investigación realizada, en tanto que uno de los investigadores es miembro del grupo de estudio dada su experiencia como directora de CEBA y subdirectora de Educación Secundaria de Adultos; para la presente investigación, específicamente como directora del CEBA República de Panamá.

En este caso la observación directa de la investigadora, ha permitido contar con información real sobre los CEBA, como por ejemplo, se ha advertido, entre otros, que no existe equidad de trato entre EBA y EBR por parte del Estado, siendo que los alumnos de EBA no reciben las mismas oportunidades que los de EBR; y por otro lado, los directivos de EBR, por lo general no comparten con los estudiantes de CEBA los ambientes tecnológicos, donde se ubican las computadoras, las bibliotecas, los talleres, etc., por otro lado, el plan de EBA no da énfasis al área de EPT; asimismo, mediante la observación se ha advertido que las aulas de los CEBA funcionan con alumnos por debajo del número establecido en las normas.

La entrevista, a través esta técnica se ha obtenido información sobre la realidad educativa, funcionamiento y organización curricular de los CEBA seleccionados en la muestra; para Flores (2011) mediante la entrevista, el investigador recolecta información de los relatos de los participantes del problema de investigación; asimismo, el investigador indaga sobre la percepción que tiene cada uno sobre un mismo fenómeno; así también, en base

a preguntas y respuestas, construye los significados de un tema. (p. 329)

Se ha utilizado la guía de entrevista, como instrumento de la técnica en mención.

Análisis documental, para Sánchez y Reyes (2015), mediante la técnica de análisis documental se recopila datos documentales mediante fuentes escritas primarias o secundarias. (p. 166)

Según Flores (2011) para entender y estudiar el fenómeno social se tiene que analizar las diferentes fuentes de información escritas, imágenes u objetos realizados por un individuo o un grupo social; asimismo, el investigador debe recolectar todos los elementos a fin de conocer los antecedentes del ambiente, así también, a las personas, sus acciones, experiencias y valores. (p. 334)

Como instrumentos de la citada técnica se ha empleado las normas que establecen la forma en que se organiza el currículo de EBA y la manera en que funciona el CEBA; así como, los documentos que constituyen fuentes bibliográficas relacionadas con el tema investigado.

Los investigadores consideran que esta técnica es fundamental, siendo que el objeto de estudio la normatividad sobre el funcionamiento y organización curricular de EBA.

3.4.2. Triangulación para recolectar datos

Se ha previsto la utilización de la triangulación porque contribuye a incrementar la objetividad del análisis de los datos e información y a alcanzar mayor credibilidad de los hechos relacionados con la investigación; asimismo, se ha recogido información de diferentes ángulos a fin de contrastarlos y

compararlos entre sí, vale decir, para realizar el cruce de la información obtenida de diferentes fuentes de datos.

Hernández-Sampieri (2019) recomienda que para recolectar datos conviene tener diversas fuentes de información y varios métodos; asimismo, señala que en la averiguación cualitativa se obtiene información profunda y abundante con mayor amplitud si proceden de distintos participantes del proceso, de fuentes distintas y con diversidad de maneras de recoger información (p. 464); en este sentido se ha recurrido a las fuentes siguientes:

- **Triangulación de datos:**

Temporal, se recopilaron datos en forma histórica de la normativa que regula el funcionamiento y la organización curricular de EBA, desde que era EDBA (Leyes generales educativas, reglamentos y disposiciones que regulan el funcionamiento de la EBA en comparación con la EBR).

Espacial, los datos se recogieron de distintos CEBA con la finalidad de conocer su funcionamiento y su organización curricular, así como, para compararlos y encontrar coincidencias y diferencias.

Personal: La muestra de sujetos informantes durante la recopilación de información, fue variada. (Directores, profesores y estudiantes de CEBA).

- **Triangulación teórica:**

Para lograr interpretar en forma integral el fenómeno de estudio; así como comprenderlo, se trabajó con varias teorías (Planes curriculares de EBA, de Educación de adultos, de EBR entre otros.)

- **Triangulación metodológica:**

Se aplicaron diversas técnicas y métodos para recaudar la información, contrastar los resultados, analizar las coincidencias y diferencias (observación participante, entrevista y análisis documental, para obtener datos cualitativos consistentes de diferentes clases: escritas, verbales, visuales, auditivas, audiovisuales).

IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA

4.1. La organización curricular y funcionamiento de EBA avanzado no coadyuva al logro de competencias, la calidad y no equivale a secundaria de EBR. (Objetivo específico a)

Sobre el particular, como resultado del análisis de las normas que regulan la organización curricular y funcionamiento de EBA avanzado en relación con secundaria de EBR se tiene el siguiente resultado:

Cuadro 7

Organización curricular de EBA en relación a EBR

Plan de Estudios y distribución del tiempo				
Avanzado EBA presencial		**Secundaria EBR**		
Grados (años estudio) 1 - 2 - 3 - 4	Horas semanales	**Grados (años estudio) 1 - 2 - 3 - 4 - 5**	Jornada regular Hrs. Sem.	Jornada completa Hrs. Sem.
Área de Com. integral	5	Área de Com.	**31**	**40**
Area de Mat.	5	Área de Castellano		
Área de Cienc. Amb. y salud	4	Área de Inglés		
Área de Cienc. sociales	4	Área de Art. y cultura		
Área de Educ. religiosa	1	Area de Drllo pers. Ciudad. y cívica		
Área de Educ. para el trabajo	4	Área Cienc. sociales		
Área de Idioma Extranj.	2	Área Educ. Relig.		
Total	**25**	Área de Educ. Fís.		
Horas libres	5	Área de Cienc. y tecnol.		
		Área de Educ. para el trabajo		
		Área de Mat.		
		Asesoría	2	2
		Horas libres	2	3

Fuente: CNEB, RM N° 281-2016-MINEDU modificada por RM N° 159-2017-MINEDU.

El contenido del cuadro 7 evidencia las diferencias existentes entre el ciclo avanzado de EBA y educación secundaria de EBR, respecto a las áreas curriculares, años de estudios, distribución del tiempo, horas pedagógicas semanales, entre otros; asimismo, demuestra que los estudiantes de EBA desarrollan 7 áreas en solo cuatro años de estudio; siendo que semanalmente desarrollan 30 horas pedagógicas semanales a diferencia de EBR que

desarrolla las 11 áreas curriculares en 5 años de estudio y en 35 (Jornada regular) y 45 (Jornada completa) horas pedagógicas semanales.

Sobre el particular, las horas pedagógicas mínimas anuales de EBA en relación a EBR son las siguientes:

Cuadro 8

Horas pedagógicas mínimas anuales de EBA y EBR

Horas pedagógicas mínimas anuales		
Ciclo avanzado de EBA	Nivel secundaria de EBR	
950 horas pedagógicas	Jornada regular	Jornada Completa
	1200 horas pedagógicas	1600 horas pedagógicas

Fuente: Disposiciones para el año educativo 2019 según RM N° 712-2018-MINEDU y Disposiciones para el año educativo 2020 según RVM N° 220-2019-MINEDU.

De este cuadro se desprende que las disposiciones citadas exigen que el ciclo avanzado presencial de EBA cumpla 950 horas pedagógicas anuales mínimas, mientras que el nivel secundario de EBR cumpla 1200 y 1600 horas pedagógicas anuales mínimas, en las formas de jornada regular y jornada escolar completa, respectivamente; estos aspectos acreditan que la organización curricular y funcionamiento de EBA avanzado no son semejantes a secundaria de EBR, mas por el contrario EBA se encuentra en evidente desventaja.

Sobre el particular, en las Bases para la acreditación de CEBA (2011) (p. 22), se señala que el adquirir los aprendizajes por los alumnos es la razón de existir de las instituciones educativas; y respecto a los adultos y jóvenes, el obtener los aprendizajes aporta a su desarrollo personal; así como, a poner en práctica sus derechos y obligaciones y a continuar su trayectoria educativa.

Tal concepción guarda estrecha relación con la definición de calidad educativa (artículo 8 de la LGE 28044 (2003), mediante la cual se establece que la calidad es un principio que asegura que en el proceso educativo peruano se dan las condiciones apropiadas para que el estudiante obtenga una educación con formación integral, permanente, pertinente, flexible y abierta.

Por lo expuesto, los investigadores consideramos que el plan de estudios que ofrece EBA en el ciclo avanzado, no garantiza que los estudiantes logren las competencias; así como, que reciban una formación integral y con calidad en la educación, por tanto, no se cumple lo dispuesto en la LGE 28044 (2003), artículo 37, que la educación que da EBA equivale a EBR. Esta aseveración tiene como sustento las respuestas a las entrevistas y la información adquirida mediante la observación participante:

Cuadro 9

Percepción sobre el logro de competencias, formación integral y calidad educativa

<table>
<tr><td colspan="3">1.- De acuerdo al plan de estudios de EBA ciclo avanzado ¿Considera que los estudiantes logran las competencias? ¿Considera que 4 años de estudio es suficiente para que los estudiantes logren una formación integral y con calidad?</td></tr>
<tr><td>CEBA Nº 1150 Abraham Zea Carrión</td><td>CEBA Pronoepsa</td><td>CEBA Nº 1110 República de Panamá</td></tr>
<tr><td>4 años de estudio "no es suficiente, cuando había 5 años había más estudiantes… hay deserción escolar…no se logran las competencias"
(Informante clave: Directora en entrevista)</td><td>No "Es insuficiente, debería retornarse a los 5 años, no está regulada la conversión..."
(Informante clave: Director en entrevista)</td><td rowspan="4">"El Plan de estudios del ciclo avanzado de EBA no ayuda para que los alumnos logren las competencias, una formación educacional integral y con calidad, siendo uno de los factores, el tiempo, el cual es insuficiente; por ejemplo, los estudiantes en su mayoría asisten al CEBA aproximadamente de 7.00 p.m. a 7.30 p.m. hasta las 10.10 p.m., dada su condición de personas que trabajan en el día, descontando el tiempo de refrigerio (20 minutos aproximadamente), asisten 2 horas y 20 minutos cronológicos aproximadamente al día, en el mejor de los casos, en otros, los estudiantes no asisten, adviertiéndose el ausentismo escolar."
(Informante clave: Director observador participante)</td></tr>
<tr><td>"Los estudiantes tienen muy bajos conocimientos porque la mayorìa trabaja o apoyan en casa…logran la mitad de sus competencias"
(Informante clave: profesor en entrevista)</td><td>No "Sugiero que sea 5 años"
(Informante clave: profesor en entrevista)</td></tr>
<tr><td>El tiempo "es insuficiente, es necesario retornar a 5 años"
(Informante clave: profesor en entrevista)</td><td>"Sí en relación a los alumnos que solo estudìan, no en relación a los alumnos que trabajan"
(Informante clave: profesor en entrevista)</td></tr>
<tr><td>No, el tiempo "no es insuficiente…por lo menos se debe retornar a 5 años"
(Informante clave: profesor en entrevista)</td><td>No se logran todas las competencias "Sí logran pero las básicas"
(Informante clave: profesor en entrevista)</td></tr>
<tr><td>No, el tiempo "Es insuficiente se debe potenciar con áreas tecnológicas con EPT y talleres de diversas especialidades, como un CETPRO, deben salir con su título"
(Informante clave: profesor en entrevista)</td><td colspan="2"></td></tr>
</table>

Elaborado por Flores (2022)

Conforme se aprecia los Directores y profesores, citados en el cuadro que antecede, de los CEBA 1150 Abraham Zea Carrión, Pronoepsa y 1110 República de Panamá consideran que el plan de estudios del ciclo avanzado de EBA no coadyuva para que los estudiantes logren las competencias, formación integral y calidad educativa; asimismo, indican que una de las causas es el

tiempo, el cual es insuficiente para el logro de las competencias, formación integral y calidad educativa, siendo necesario retornar a los 5 años de estudio.

La información contenida en el cuadro siguiente, demuestra que el tiempo real que permanecen los estudiantes en el CEBA es aún más reducido:

Cuadro 10

Permanencia de los participantes en el CEBA

<table>
<tr><th colspan="4">2.- ¿A qué hora ingresas al CEBA generalmente de lunes a viernes? ¿Cuál es la razón por la que llegas a esa hora?</th></tr>
<tr><td colspan="2">CEBA Nº 1150 Abraham Zea Carrión
Horario: 6:15 p.m. - 10.14 p.m.</td><td colspan="2">CEBA Nº 1110 República de Panamá
Horario: 6.10 p.m. - 10.10 p.m.</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 6 a 7 horas aproximadamente"</td><td rowspan="18">(Informantes claves: Estudiantes en entrevista)</td><td rowspan="2">"Los participantes en su mayoría asisten al CEBA aproximadamente de 7.00 p.m. a 7.50 p.m. hasta las 10.10 p.m., siendo la causa el hecho que la gran mayoría de ellos trabajan en el día. Luego tienen un refrigerio de 20 minutos aproximadamente; por lo tanto, su asistencia efectiva es de aproximadamente 2 horas cronológicas, en el mejor de los casos, en otros, los estudiantes no asisten, adviertiéndose el ausentismo escolar."
(Informante clave: Director observador participante)</td><td rowspan="2">(Informante clave: Director observador participante)</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo 10 horas"</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 6 a 7 horas aproximadamente"</td><td rowspan="16"></td><td rowspan="16"></td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 2 a 3 horas aproximadamente"</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 2 a 3 horas aproximadamente"</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 6 a 7 horas aproximadamente"</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo todo el día"</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 4 a 5 horas aproximadamente"</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 6 a 7 horas aproximadamente"</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 6 a 7 horas aproximadamente"</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 8 a 9 horas aproximadamente"</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 8 a 9 horas aproximadamente"</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 8 a 9 horas aproximadamente"</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 6 a 7 horas aproximadamente"</td></tr>
<tr><td>"De 7.00 p.m. a 8.00 p.m. aproximadamente" porque "Trabajo de 4 a 5 horas aproximadamente"</td></tr>
</table>

Elaborado por Flores (2022)

Según lo expuesto, los estudiantes de EBA realizan el ciclo avanzado en sólo 4 años de estudio, y supuestamente con 30 horas pedagógicas semanales; siendo que en la realidad asisten a clases menos de lo establecido, por lo que no cumplen las horas exigidas por la norma para EBA; cabe señalar que una de las características de EBA es la “flexibilidad”, por lo que los estudiantes que trabajan en el día pueden ingresar al CEBA cuando les es posible, es así que la gran mayoría de estudiantes llegan al CEBA entre las 7 p.m. a 8 p.m., luego tienen entre veinte a 30 minutos de refrigerio, por lo que, únicamente realizarían clases en forma efectiva, 2 horas cronológicas al día y 10 horas cronológicas semanales aproximadamente.

Por lo tanto, el tiempo efectivo de estudios de EBA en el ciclo avanzado presencial no coadyuva para que los alumnos logren las competencias, formación integral y calidad educativa.

4.2. La EBA no capacita para el trabajo ni desarrolla habilidades empresariales, siendo que el desarrollo del área de EPT es crítico y deficiente. (Objetivos específicos b y c)

Sobre el particular, la LGE en su artículo 37 señala que la EBA prioriza la capacitación para el desempeño laboral y empresarial; sin embargo, se ha evidenciado que en la realidad no se cumple tal dispositivo.

Al respecto, el CNEB dado por la RM N° 281-2016-MINEDU asigna al área de EPT 4 horas pedagógicas, al igual que otras áreas (Cienc. Soc. y Cienc. ambiente y salud), siendo que las áreas de comunicación y matemáticas se desarrollan en 5 horas pedagógicas, lo que evidencia que no existe tal énfasis para el área de EPT, respecto al tiempo.

Por otro lado, los cursos que se desarrollan en el área de EPT (Computación, costura o corte y confección, gastronomía, cosmetología, electricidad, manualidades, etc.) se realizan en las aulas no implementadas para tal fin, lo que evidencia que los CEBA no cuentan con talleres especializados para el logro de los aprendizajes del área de EPT; por lo que una vez más se advierte el no cumplimiento de lo previsto en el dispositivo mencionado (LGE 28044, art. 37)

A continuación, expondremos el trato discriminatorio que reciben los alumnos de CEBA por parte del Estado y por la administración de la modalidad de EBR:

Cuadro 11 - A

Condiciones críticas en que se desarrolla el área de EPT

CEBA Nº 1150 Abraham Zea Carrión	Informante clave
a) Dictan el curso de cómputación, en un aula con 5 computadoras que funcionan para todo el CEBA. La I.E.de EBR cuenta con un aula de AIP con 35 computadoras, sin embargo, dicha aula no le es permitido usar a los estudiantes del CEBA "...ni siquiera el baño., hay un baño de varones muy precario". b) Manualidades y reciclaje (monederos y carteras) en las aulas, no tienen talleres especializados ni máquinas de coser.	Director
a) Dictan computación en un aula pequeña de 5 ó 6 computadoras para todo el CEBA. La I.E.de EBR cuenta con un aula de computación; sin embargo, no le es permitido usar a los estudiantes del CEBA. "El internet se paga con los fondos de COPAE" b) Manualidades, y se dictan en las aulas, no tienen talleres especializados.	Profesores
a) Dictan computación en un aula pequeña. La I.E.de EBR cuenta con un aula con computación; sin embargo, "està cerrado, inclusive los baños, los cierran para la noche, solo tenemos acceso a baños precarios" b) Manualidades, y se dictan en las aulas.	
a) Dictan computación en un aula con 5 computadoras. La I.E.de EBR cuenta con un AIP al que no tiene acceso el CEBA ; sin embargo, no le es permitido usar a los estudiantes del CEBA. b) Manualidades.	
Dictan computación en un aula pequeña de 5 computadoras. La I.E.cuenta con un aula de computación "que no está a disposiciòn del CEBA solo de EBR, exepto 5 computadoras.	
"Costura, perritos" en el aula de clases que no està implmentado con máuinas de coser u otros.	Estudiantes
"Computación" en un aula con 5 computadoras operativas.	
"Computación" en un aula con 5 computadoras para todo el CEBA.	
"Computación" en un aula con 5 ó 6 computadoras para todo el CEBA.	
"Computación" en un aula con 5 computadoras para todo el CEBA.	
"Computación" en un aula con 6 computadoras "que no alcanza para todos. Se sientan de dos en dos, hasta de 3 y algunos parados."	
"Computación" en un aula con 6 computadoras "que no alcanza para todos."	
"Computación" en un aula con 6 computadoras "no alcanza porque se sientan dos o tres en cada computadora, algunos no alcanzan, pero luego intercalan..."	
"Computación" en un aula con 6 computadoras "se sientan de dos o tres en cada computadora"	
"Computación" tienen un aula de 5 computadoras que no alcanza para todos " algunos se quedan sin computadoras y estàn parados".	
"Computación" en un aula de 5 computadoras "se sientan de dos en dos".	
"Computación" en un aula de 6 computadoras "no obstante nos sentamos hasta de a tres y algunos están parados".	
"Computación" en un aula de 6 a 7 computadoras "que sirven para todos los estudiantes y solo funcionan 5 y las otras estàn apagadas …en una computadora se sientan hasta 3 estudiantes.	
"Computación" en un aula de 6 a 7 computadoras "que sirven para todos los estudiantes y solo funcionan 5 y las otras estàn apagadas …en una computadora se sientan hasta 3 estudiantes.	
"Computación" en un aula con 5 computadoras.	
"Costura" en un aula de clases "no hay talleres".	

Elaborado por Flores (2022)

De las entrevistas brindadas por la Directora, profesores y estudiantes del CEBA Nº 1150 Abraham Zea Carrión (Cuadro 11 - A), se tiene que en el área de EPT se dictan los cursos de computación y manualidades; habiendo señalado por unanimidad que el curso de computación lo realizan en un aula, donde únicamente existen 5 computadoras operativas, las que sirven para todo el CEBA; debido a que tales computadoras son insuficientes, los estudiantes las usan, en algunos casos, de a dos o tres.

Según lo referido, los informantes señalan que la institución en general sí cuenta con un aula con 35 computadoras que son usadas por los estudiantes de EBR, sin embargo, los estudiantes del CEBA no tienen acceso a las mismas.

Respecto al curso de manualidades (costura), los informantes señalan que dicho curso también lo realizan en un aula que no está implementada con máquinas de coser.

A continuación, se presenta la situación de los CEBA N° 0005 Rosa de Santa María, Pronoepsa y CEBA N° República de Panamá:

Cuadro 11 - B

Condiciones críticas en que se desarrolla el área de EPT

CEBA Nº 0005 Rosa de Santa María		CEBA Nº 1110 República de Panamá		CEBA Pronoepsa	
Desarrollan el curso de "Administración, economía y negocios". No cuentan con AIP ni CRT porque "EL TURNO MAÑANA EBR NO COMPARTE"	Informante clave: Director	"Durante mi gestión, el área de EPT se desarrollaba en aulas, no se contaba con talleres o aulas implementadas; por lo que, se realizaban alianzas estratégicas con los CEPTRO aledaños, por ejemplo, para los cursos de cosmetología, gastronomía, costura, etc. Además, nuestros estudiantes no tenían acceso al AIP y el acceso al CRT se lograba por temporadas, luego de reiteradas solicitudes a la dirección de EBR e informes a la UGEL 03, donde se comunicaba el incumplimiento a las normas de administración compartida, R.M. Nº 0172-2010-ED."	Informante clave: Director observador participante	Desrrollan el curso de "electricidad" y "reparación de computadoras" en el aula, no en taller especializado o implementado. Tienen 12 computadoras compradas por COPAE, no por el Estado.	Informante clave: Director
Dictan el curso de "computación" y "cocina" en el "CEPTRO República de Chile". No cuentan con AIP, CRT, ni laboratorios, etc.	Informante clave: Profesor			Dictan "electricidad" en el aula, "computación" en un aula con 12 computadoras.	Informante clave: Profesor
				Dictan "electricidad" en el aula, y para "computación" tienen un aula con 12 computadoras.	
				Dictan "electricidad" en el aula, no cuentan con taller. Y para "computación", "tienen un aula con 10 máquinas lentas, le gustaría enseñar gastronomía pero no hay equipos"	
				Dictan "electricidad" en el aula, no cuentan con taller. Y para "computación", tienen un aula.	

Elaborado por Flores (2022)

De las entrevistas brindadas por el director y profesor del CEBA N° 0005 Rosa de Santa María (Cuadro 11 - B), se tiene que los cursos de "Administración, economía y negocios" se realizan en un aula del CEBA, y los curos de "computación" y "cocina" se dictan en el CEPTRO República de Chile; según el director, el CEBA no cuenta con aulas implementadas con computadoras porque "EL TURNO MAÑANA EBR NO COMPARTE".

Respecto al CEBA Nº 1110 República de Panamá, la directora observadora participante señaló, “Durante mi gestión, el área de EPT se desarrollaba en las aulas, no se contaba con talleres o aulas implementadas; por lo que, se realizaban alianzas estratégicas con los CEPTRO aledaños, por ejemplo, para los cursos de cosmetología, gastronomía, costura, etc. Además, una de las limitantes más grandes en mi gestión, como directora del CEBA, es que el aula de AIP no estaba disponible para los estudiantes del CEBA; y el acceso al CRT se lograba por temporadas (no en forma corrida) luego de reiteradas solicitudes tanto a la dirección de EBR de la misma institución como a la UGEL 03, donde se informaba el incumplimiento de la normativa de administración compartida según RM Nº 0172-2010-ED”

Por otro lado, el director del CEBA Pronoepsa, señaló que en su CEBA se dictan los cursos de "electricidad" y "reparación de computadoras", siendo que el curso de electricidad lo desarrollan en el aula, no en taller especializado o implementado; y, el curso de computación lo desarrollan en un aula con 12 computadoras que fueron compradas por su Consejo de participación de estudiantes, no por el Estado.

Lo expuesto evidencia una vez más el incumplimiento de la LGE Art. 37, respecto a que EBA prioriza la capacitación laboral y empresarial de sus estudiantes.

Al respecto, para dar cumplimento al dispositivo, se plantea lo siguiente: el CNEB previsto en la RM Nº 281-2016-MINEDU debe ser modificado a fin de incrementar el número de horas de EPT de EBA; asimismo, los CEBA deben ser implementados con talleres especializados para el desarrollo del área de EPT, a fin de capacitar a sus estudiantes, en forma práctica, a fin de que encuentren mejores oportunidades laborales y económicas o emprendan un

negocio propio; por otro lado, los profesores deben estar debidamente capacitados en las diferentes especialidades de EPT.

Sobre el asunto, las autoridades educativas del Minedu, DRE o UGEL, en cumplimiento de sus funciones, deben cautelar el cumplimiento de las disposiciones de administración compartida RM Nº 0172-2010-ED de lo contrario, aplicar severamente las medidas correctivas ante el incumplimiento de tal norma y del principio constitucional de “Igualdad de oportunidades sin discriminación”. Al respecto, el artículo 15° de tal norma dispone que EBR y EBA deben compartir las áreas académicas, por ejemplo, las aulas con equipos tecnológicos, los talleres, los laboratorios, las bibliotecas, etc.

En efecto, los hechos descritos evidencian un trato discriminatorio a los estudiantes y personal de EBA, no solo por parte del estado, sino también por parte de los directivos de EBR, tal es el caso que, el CEBA Pronoepsa cuenta con 12 computadoras compradas por los mismos estudiantes, mas no por el Estado (ver cuadro 11 - B) y en el caso de los CEBA N° 1115 Abraham Zea Carrión, Rosa de Santa María y República de Panamá, los directivos de EBR no permiten que los estudiantes de CEBA hagan uso de las aulas implementadas con computadoras (ver cuadros 11-A y 11-B) lo que evidencia el incumplimiento de la citada RM Nº 0172-2010-ED.

Por otro lado, los CEBA que comparten el local escolar con EBR no cuentan con recursos propios, por ejemplo, para implementar las aulas para los cursos de EPT; al respecto veamos el cuadro siguiente:

Cuadro 12

El CEBA no tiene acceso a recursos propios

<table>
<tr><th colspan="2">CEBA Nº 1115 Abraham Zea Carrión</th><th colspan="2">CEBA Nº 1110 República de Panamá</th><th colspan="2">CEBA Nº 0005 Rosa de Santa María</th></tr>
<tr><td>No, "no se cumple la norma de Consejo Directivo y la administración de recursos propios lo realiza el turno de EBR"</td><td>Informante clave: Director</td><td rowspan="5">He sido testigo presencial del incumplimiento de las Normas de gestion compartida según R.M. Nº 0172-2010-ED por parte de los directivos de EBR; razón por la cual envié diversas solicitudes a EBR y a la UGEL 03, a fin de que apliquen medidas correctivas y dispongan el uso compartido del internet, aulas de AIP, CRA y de los recursos propios.

El CEBA en distintos periodos no contaba nisiquiera con el servicio de internet para realizar los documentos administrativis del CEBA, por lo que tuve que adquirir una línea móvil de internet propia, la cual usaba para el CEBA.

En reuniones de directores advertí que este era un problema casi generalizado, dado que los directores reclamaban por el incumplimiento de la norma.</td><td rowspan="5">Informante clave: Director observador participante</td><td>"Tiene escasos recursos, no cobra copae"</td><td>Informante clave: Director</td></tr>
<tr><td>"La noche no tiene recursos, todos los recursos los administra EBR"</td><td rowspan="4">Informante clave: Profesor</td><td rowspan="4">No cuentan con recursos.</td><td rowspan="4">Informante clave: Profesor</td></tr>
<tr><td>"Son escasos (constancias, cerificados) y por el alquiler del patio solo lo administra el día"</td></tr>
<tr><td>"No tienen acceso por recursos propios, lo administra el día. EBR alquila local y el dinero lo administra EBR"</td></tr>
<tr><td>"No, solo lo administra EBR"</td></tr>
</table>

Elaborado por Flores (2022)

El contenido del cuadro 12 evidencia el trato discriminatorio que reciben los estudiantes de CEBA y el incumplimiento de las Normas de gestión compartida citadas; al respecto, en su artículo 22° establece que la administración de ingresos y egresos de la institución se efectúa previo acuerdo del Consejo Directivo;, el cual está constituido por los directivos de todas las modalidades que ocupan un mismo local; y, los recursos propios deben ser usados, entre otros, para el equipamiento de los ambientes educativos de uso común.

Al respecto, el contenido del cuadro 12 evidencia que la gestión de los ingresos propios en las instituciones de los CEBA Abraham Zea Carrión, República de Panamá y Rosa de Santa María se realiza al margen de las disposiciones antes citadas, es decir, en forma unilateral, solo por los directivos de EBR; por lo que, el CEBA no cuenta con recursos, por ejemplo, para implementar las aulas o talleres para el área de EPT; por ejemplo, los estudiantes del CEBA N° 1115 Abraham Zea Carrión pagan el internet con los fondos de COPAE (Ver cuadro 11– A).

Si bien es cierto que el CEBA no cuenta con recursos propios, tampoco cuenta con la atención del estado; sobre el asunto, Rivero, Posada, Blandón y Regnault (2007) reveló que la educación de adultos y jóvenes tiene recursos precarios siendo que la educación de estas personas, evidencia problemas; dicha condición se ha empeorado en los últimos años. (p. 19)

Sobre el asunto, Céspedes (2022) también resalta la situación relegada de EBA, no obstante que el Estado ha emitido normas e iniciativas para mejorar la condición de EBA, empero, no se ha resuelto el problema principal de EBA, siendo que la EBA continúa siendo una modalidad marginal del sistema educativo, tanto en su presupuesto, así como, dentro de la formulación de políticas.

Al respecto, Céspedes (2022) manifiesta su preocupación sobre el bajo financiamiento por estudiante e indica que no es factible lograr una educación de calidad para adultos y jóvenes con bajo presupuesto; por lo que, plantea la necesidad de crear el fondo nacional para la Educación de jóvenes y adultos, el mismo que deberá responder a las demandas de tales.

Sobre el particular, Picón (2018) (p. 338) señala que es de necesidad pública que se incremente el financiamiento para la educación de adultos y jóvenes a fin de concretizar sus propuestas, considerando la deuda social que se tiene con estos sujetos quienes fueron postergados de acceder a la calidad en la educación.

Según lo expuesto, la educación de jóvenes y adultas en el Perú se encuentra estancada, entre otros, por la falta o escaso financiamiento para la educación de jóvenes y adultos, así también, por la falta de voluntad del estado para mejorar las condiciones de esta población.

De acuerdo a lo expuesto, los CEBA comparten la infraestructura con EBR, al respecto, Picón (2018) precisó que efectivamente la EBA no tiene locales propios y por falta de recursos, se desarrolla todavía en forma similar a la antigua educación vespertina y nocturna. (p. 88)

La situación de EBA en Perú es similar a la Educación adultos y jóvenes de América Latina, al respecto Céspedes (2013) señaló que las investigaciones realizadas en veinte países (Perú, República Dominicana, México, Costa Rica, Nicaragua, Puerto Rico, Cuba, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Bolivia, El Salvador, Colombia, Brasil, Haití Argentina, Honduras, Panamá, Chile y Venezuela) concluyeron señalando, entre otros, que la Educación de adultos y jóvenes es marginal o relegada respecto de las políticas educativas, tienen presupuesto escaso, se advierte la falta de calidad de la educación y los métodos pedagógicos son tradicionales y no concuerdan con la edad de los participantes.

4.3. Los CEBA no otorgan a sus egresados un diploma que acredite su capacitación en un área técnica. (Objetivo específico d).

Sobre el particular, la LGE 28044 en su artículo 35 faculta a los egresados de la educación básica, que terminaron sus estudios con éxito, a recibir diploma que acredita capacitación en un área técnica; dicha disposición no se cumple en la modalidad de EBA,

Sobre el particular, Rivero (2007) destaca la importancia de la aplicación de tal dispositivo en EBA, e indica que es un reto necesario que se debe procurar, el cual será un beneficio educativo será de gran ayuda y relevante para ingresar al ámbito comercial. (p. 20)

Según lo expuesto, los estudiantes egresados de EBA que fueron debidamente capacitados para el trabajo y que hayan desarrollado sus habilidades empresariales, deben ser merecedores del diploma mencionado, a fin de que encuentren mejores oportunidades laborales y por ende mayores ingresos económicos; asimismo, dicha medida impulsaría el funcionamiento de los CEBA y se lograría mejorar las metas de atención.

4.4. Los CEBA no atienden a adolescentes y niños menores de 14 años (Objetivo específico e).

Como resultado del análisis de la normatividad que rige el funcionamiento y organización de EBA, se tiene lo siguiente:

Cuadro 13

Contravención a la LGE 28044

LGE 28044 modificada por Ley 29973	DS 011-2012-ED
El artículo 37° dispone que EBA da atención, entre otros, a adolescentes y niños, quienes no ingresaron en su oportunidad a la EBR o dejaron sus estudios y por extraedad no pueden continuar en la EBR.	Los artículos 67° y 69º no consideran la atención de niños y adolescentes menores de 14 años.

Elaborado por Flores (2022)

El contenido del cuadro 13 evidencia que los artículos 67 y 69 del Reglamento de la LGE 28044, DS N° 011-2012-ED contravienen el artículo 37° de la LGE 28044.

Sobre el particular, la CPP (1993) en su artículo 51, dispone que la ley impera sobre las normas de nivel menor, es decir, que las disposiciones de un DS no podrán contraponerse a las disposiciones de la ley.

Como resultado de las incongruencias expuestas, aproximadamente ciento veinte mil niños (120 000) adolescentes y niños de nueve y trece años de edad no fueron atendidos por ninguna institución de educación básica; estos datos han sido recogidos por el Consejo Nacional de Educación (2018), en el balance y recomendaciones entre 2017 y 2018.

Al respecto, el citado Consejo indica que esta situación se debe a que la normativa no ha establecido la modalidad que debe atender a estos estudiantes, dado que por extra edad no pueden acceder a EBR y como el ingreso a la EBA es a partir de 14 años de edad, tampoco pueden ser admitidos por esta modalidad; por lo que, ha recomendado en forma reiterada la urgencia y necesidad de modificar el reglamento de la LGE 28044, a fin de asegurarse que estas personas continúen su trayectoria educativa. (p. 15)

V. CONCLUSIONES

5.1 Según el CNEB aprobado por RM N° 281-2016-MINEDU la EBA del ciclo avanzado en su forma presencial se realiza en solo cuatro años de estudio y debe cumplir 30 y 950 horas pedagógicas mínimas semanales y anuales, respectivamente; a diferencia del nivel secundario de EBR que se desarrolla en 5 años de estudio, 35 y 45 (Jornada regular y completa, respectivamente) y, 1200 y 1600 horas pedagógicas semanales y anuales mínimas, respectivamente. Sin embargo, la información revelada en el cuadro 10 evidencia que la asistencia real de los estudiantes al CEBA es por debajo de las 30 horas a la semana, por lo que no se cumplen las 950 horas mínimas al año que exige la citada norma.

Por lo expuesto, la organización curricular y el funcionamiento de EBA no favorece para que los estudiantes adquieran las competencias, ni reciban un servicio educacional de calidad e integral, siendo que no se cumple lo dispuesto por la LGE 28044 en su 37° referente a que EBA y EBR tienen calidad equivalente. Dicha aseveración es respaldada por los directores y profesores de los CEBA Nº 1150 Abraham Zea Carrión, Pronoepsa y 1110 Nº República de Panamá, quienes señalan que el tiempo real, en que se desarrolla la EBA es insuficiente para que los estudiantes logren las competencias, una formación completa y de calidad (ver cuadro 9).

Se ha evidenciado que la organización curricular de EBA, según el CNEB citado, no da prioridad al área de EPT, es así dicha área tiene solo 4 horas pedagógicas, siendo que comunicación y matemáticas cuentan con 5; por otro lado, se ha demostrado las condiciones críticas en las que se desarrollan los cursos del EPT (computación, electricidad, gastronomía, costura, etc.) y el trato discriminatorio que reciben los estudiantes de EBA (ver cuadros 11-A y 11-B); al respecto, los CEBA no tienen aulas implementadas, por ejemplo, para el curso de computación, no obstante, las instituciones educativas en general sí cuentan con equipos de cómputo que son usadas por los estudiantes de EBR, siendo que sus directivos no los comparten con los estudiantes de CEBA, incumpliendo así las Normas de gestión compartida dadas por la R.M. Nº 0172-2010-ED.

En consecuencia, EBA no da prioridad a la capacitación laboral ni al desarrollo de habilidades empresariales, por lo que, no se cumple la LGE 28044, artículo 37.

5.2 La información revelada en el cuadro 12 evidencia que la administración de ingresos de las instituciones que ocupan un mismo local, (EBA y EBR) se realiza en forma unilateral, solo por los directivos de EBR, incumplimiento de esta forma las citadas Normas de gestión compartida; por lo que, los CEBA no cuentan con recursos para implementar las aulas o talleres para los cursos de EPT; por ejemplo, los estudiantes del CEBA N° 1115 Abraham Zea Carrión pagan el internet con sus fondos estudiantiles (Ver cuadro 11 – A).

5.3 Los CEBA no otorgan a sus estudiantes que concluyen con éxito sus estudios, un diploma que acredite su preparación o capacitación en un área técnica, por lo que, la disposición prevista en la LGE 28044, artículo 35, no

se cumple; al respecto, la aplicación de este dispositivo es indispensable y de trascendental importancia, especialmente para los estudiantes de EBA, dada sus características, a fin de que encuentren mejores oportunidades laborales y en consecuencia mayores ingresos económicos; por otro lado, dicha medida, impulsaría y motivaría la asistencia a los CEBA e incrementarían las metas de atención.

5.4 El análisis efectuado en el cuadro 13 evidencia que los artículos 67 y 69 del DS 011-2012-ED, colisionan con el artículo 37° de la LGE 28044, al excluir la atención de EBA de adolescentes y niños menores de 14 años, lo que vulnera la CPP, artículo 51, que dispone la prevalencia de la ley ante normas de menor nivel.

Dichas incongruencias han ocasionado que aproximadamente ciento veinte mil (120 000) niños y adolescentes de nueve a trece años no recibieron educación básica[1], debido a que las normas no han previsto la modalidad debe dar atención a esta población; por lo que es imperativa la modificación del DS 011-2012-ED, a fin de asegurar que tales personas prosigan sus estudios. (p. 15)

[1] Según el Consejo Nacional de Educación, balance y recomendaciones 2018.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Considerando las conclusiones y en atención a la LGE 28044, artículo 37, que dispone que EBA da una educación de calidad, capacita y desarrolla las habilidades laborales y empresariales, se recomienda:

a) Que el Minedu modifique el CNEB aprobado por Nº 281-2016-MINEDU e incremente el número de horas pedagógicas al área de EPT del ciclo avanzado de EBA presencial.

b) Que a través del Minedu se gestione la asignación de mayor presupuesto para la EBA a fin de que se implemente las aulas o talleres donde se desarrollan los cursos de EPT (computación, electricidad, corte y confección, gastronomía, cosmetología, etc.) con la finalidad de que los profesores realicen las clases en forma práctica y activa, lo que permitirá que los estudiantes de sientan motivados y logren las competencias.

c) Que el Minedu disponga que se contraten o nombren profesores debidamente capacitados para los cursos de EPT a fin de que preparen a los estudiantes para insertarse en el mercado laboral; asimismo, para que promuevan el desarrollo de sus habilidades

empresariales, lo que conllevará a alcanzar la calidad y el logro de competencias.

d) El Minedu emita disposiciones reglamentarias a fin de dar cumplimiento al artículo 35 de la LGE 28044, específicamente para la EBA, a fin de que los estudiantes sean beneficiados con un diploma que acredite su capacitación en un área técnica, lo que le permitirá ingresar al mercado laboral, o de ser el caso, encontrar mejores oportunidades de trabajo y económicas; por otro lado, dicho plus educativo, motivaría a la sociedad a estudiar en los CEBA, lo que impulsaría su funcionamiento y se incrementaría la demanda educativa en esta modalidad y las metas de atención.

6.2. En atención al máximo ordenamiento jurídico del Estado que considera a la persona humana y a su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado (artículo 1°); así como, al principio de igualdad de oportunidades sin discriminación (artículo 26, numeral 1), se sugiere:

Que el Minedu, DRE y UGEL cautelen el efectivo cumplimiento de las Normas de gestión compartida señaladas, a fin de que los directivos de EBR compartan con los estudiantes de CEBA los equipos tecnológicos (computadoras), laboratorios, bibliotecas, laboratorios, etc., y en caso de incumplimiento, identifiquen responsabilidades administrativas, civiles o penales y apliquen medidas correctivas inmediatas.

6.3. Dado a que se ha evidenciado que la administración de ingresos propios de las Instituciones, cuya infraestructura es usada por EBA y EBR, se realiza solo por EBR, desconociendo la citada norma de gestión compartida, se sugiere:

Que el Minedu, DRE y UGEL, cautelen el efectivo cumplimiento de las citadas Normas que disponen que la administración se realiza en forma compartida mediante un Consejo Directivo y en caso de incumplimiento, identifiquen responsabilidades administrativas, civiles o penales y apliquen medidas correctivas inmediatas.

6.4. En atención al artículo 51° de la CPP que dispone la prevalencia de la ley sobre una norma de menor nivel; y, considerando que aproximadamente ciento veinte mil (120 000) adolescentes y niños de nueve a trece años, entre 2017 y 2018, no fueron atendidos en institución alguna[2], se sugiere:

La modificación de los artículos 67 y 69 del DS N° 011-2012-ED, a fin de que concuerde con el artículo 37° de la LGE y disponga la atención de EBA a niños y adolescentes menores de 14 años, de esta forma se asegura la continuidad educacional de esta población.

[2] Según el Consejo Nacional de Educación (2018)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Achata, R. (2019). Factores socio personales que influyen en la influyen en la deserción de estudiantes del CEBA Crucero Puno 2017 [tesis de segunda especialidad en EBA, Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/14908

Alejo, M. y Osorio B. (2016). El informante como persona clave en la investigación cualitativa. Gaceta de Pedagogía. Depósito legal digital DC2018001050. file:///C:/Users/USER/Downloads/Elinformantecomopersonaclaveenlainvestigacincualitativa-MarielaAlejoyBelkisOsorio.pdf

Bardales, O. (2016). Análisis antropológico del funcionamiento de una Institución de Educación Básica Alternativa de jóvenes y adultos [tesis de doctorado, Pontifica Universidad Católica del Perú]. http://hdl.handle.net/20.500.12404/7254

Bases para la Acreditación de Centros de Educación Básica Alternativa. (2011). Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica.

Bernal, C. (2016). Metodología de la Investigación. Editorial Delfín Ltda.

Castillo, L. y Herrera W. Investigación Educativa. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Fondo Editorial.

Catelli, R. (2017). Los exámenes nacionales de certificación para jóvenes y adultos en el contexto de las políticas públicas de educación en Brasil, Chile y México. Revista interamericana de Educación de Adultos. https://www.redalyc.org/journal/4575/457555511004/html/

Céspedes, N. (2022). El derecho a la educación de personas jóvenes y adultas. Sinéctica. Revista Electrónica de Educación. https://www.redalyc.org/pdf/998/99827467008.pdf

Céspedes, N. (2022). Educación de jóvenes y adultos: Brechas profundas y apuestas transformadoras. https://secureperu.com/celats/publicaciones/revista-nueva-accion-critica-12/educacion-dejovenes-y-adultos-brechas-profundas-y-apuestas-transformadoras/

Código de los niños y adolescentes del Perú – CNAP, Ley N° 27337. (7 de agosto de 2000). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Condori, R. (2021). Aprendizaje experiencial en la construcción del proyecto de vida laboral en los estudiantes del ciclo avanzado del CEBA Villa del Lago – Puno [tesis segunda especialidad en EBA, Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/17361

Consejo Nacional de Educación. (2019). Proyecto Educativo Nacional al 2021: Balance y recomendaciones 2017-2018. https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/6079/Proyecto%20Educativo%20Nacional%20al%202021%20balance%20y%20recomendaciones%202017-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Constitución Política del Perú (31 de diciembre de 1993). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Convención sobre los derechos del niño (20 de noviembre de 1989). Unicef Comité Español. www.unicef.es

Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial. (2 de marzo de 2013). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 007-2001-ED, Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades para Centros y Programas Educativos del año 2001. (13 de febrero de 2001). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa de la Ley General de Educación N° 28044 (5 de octubre de 2004). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación. (6 de julio de 2012). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Durán, M. (2017). Percepción de los estudiantes acerca de la calidad de los servicios académicos prestados por el CEBA “Carmen Rosa Noguera” del Distrito de Pomacachi, Provincia de Acomayo – Cusco [tesis de segunda especialización en EBA, Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/9195

Flores, C. (2011). Construyendo la Tesis Universitaria. Garden Graf S.R.L.

Gómez, J. (2012). Taller de Investigación Educativa II. La Redacción del Informe de Investigación Pedagógica. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Fondo Editorial.

Hernández-Sampieri, R. (2019). Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Herrero, J. y Álvares, V. (2008). Taller de Tesis.

Instituto Nacional para la Evaluación en la Educación de México. (2018). ¿Qué es la Calidad Educativa? https://historico.mejoredu.gob.mx/directrices-para-mejorar/que-es-la-calidad-educativa/#:~:text=La%20calidad%20del%20sistema%20educativo,%2C%20suficiencia%2C%20eficiencia%20y%20equidad.

Ley N° 23384, Ley General de Educación. (20 de mayo de 1982). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Ley N° 27802, Ley del Consejo de la Juventud. (22 de julio de 2002). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Ley N° 28044, Ley General de Educación. (16 de julio de 2003). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que modifica la Ley General de Educación. (24 de diciembre de 2012). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. (25 de noviembre de 2012). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Lira, J. (2020). Calidad educativa en el Perú: dónde estamos y a dónde vamos. Muro Llano. https://www.murollano.org/post/calidad-educativa-en-el-per%C3%BA-d%C3%B3nde-estamos-y-a-d%C3%B3nde-vamos

Gonzales, L. Mirta, J y Bocanegra, B. Estrategias Educativas. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Fondo Editorial.

Maldonado, J. (2018). Metodología de la Investigación Social. Paradigmas: cuantitativo, socio crítico, cualitativo, complementario. Ediciones de la U. https://books.google.com/books?hl=es&lr=&id=FTSjDwAAQBAJ&oi=fnd&

pg=PA23&dq=Maldonado+paradigma+socio+critico&ots=6laHZOJJ01&sig=qF_ATxRLfwmU3AthiP9yMS3PM98#v=onepage&q=Maldonado%20paradigma%20socio%20critico&f=false

https://vlex.com.co/vid/diseno-socio-critico-862762941

Mejía, E. (2011). Enfoque Cuantitativo de la Investigación Científica. Primera Edición.

Mendieta, G. (2015). Informantes y muestreo en investigación cualitativa. Investigaciones Andina, vol. 17, núm. 30. https://www.redalyc.org/pdf/2390/239035878001.pdf

Mendoza, R. (2015). Autoevaluación del Centro de Educación Básica Alternativa Hipólito Unánue, Tarapoto, San Martín 2014 [tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. https://hdl.handle.net/20.500.12672/6901

Merlos, J. (2017). Abandono escolar de los estudiantes adultos en los centros de formación para el trabajo industrial en México. Revista interamericana de Educación de Adultos. https://www.redalyc.org/journal/4575/457555511006/html/

Pacori, J. (2017). El aula virtual como recurso didáctico en el logro de capacidades del área de Educación para el Trabajo de los estudiantes de la Institución Educativa CEBA avanzada “Santa Rosa” Puno [tesis de segunda especialidad en EBA, Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/9534

Picón, C. (2005). Si las personas jóvenes y adultas aprenden, nos beneficiamos todos. Movimiento Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas. Ruta Pedagógica Editora S.A.C.

Ramos, C. (2005). Cómo hacer una Tesis en Derecho y no envejecer en el intento. Gaceta Jurídica. Tercera Edición Revisada Aumentada.

Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar. (12 de junio de 2010). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2013 en la Educación Básica. (7 de noviembre de 2012). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Resolución Ministerial N° 281-2016/MINEDU, Currículo Nacional de la Educación Básica. (2 de junio de 2016). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016/MINEDU. (8 de marzo de 2017). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica. (22 de diciembre de 2018). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Resolución Viceministerial Nº 034-2019-MINEDU, aprueba el “Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio” y el “Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado”

Restrepo, B. (2011). Investigación / Acción Pedagógica Tras la Hipótesis del Maestro Investigador. Corporación Educación Solidaria.

Rivero, J. (2005). La otra educación… Marco general para la construcción de la Educación Básica Alternativa. Quebecor World Perú S.A.

Rivero, J., Posada, J., Blandón, A. y Regnault, B. Reporte sobre el estado actual de la educación de personas jóvenes y adultas en Perú, Colombia y Venezuela. Revista Interamericana de Educación de Adultos. https://www.redalyc.org/pdf/4575/457545100001.pdf

Rodas, Agustín. Pedagogía Ciencia Social Integradora. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Fondo Editorial.

Rodas Malca, A. (2010). Técnicas e Instrumentos de Recolección. Fondo Editorial FACHSE.

Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). Metodología y diseños en la investigación científica. Business Suport Aneth SRL.

Vélez, G. (2018). Grado de satisfacción labora de los docentes del CEBA “Luis Navarrete Lechuga” del Distrito de Urcos Provincia de Quispicanchi Región Cusco [tesis de segunda especialidad en EBA y entornos virtuales, Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/9516

Vereau, W. Gestión Educativa. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Fondo Editorial.

ANEXOS

Anexo 1

Plan de estudios de EBR

Anexo 2

Programación de horas pedagógicas de EBR

Anexo 3

Cantidad de estudiantes por aula

Anexo 4

Plan de Estudios de la educación de Adultos

Anexo 5

Conversión a EBA

Anexo 6

Áreas curriculares de EBA del ciclo avanzado

Anexo 7

Competencias del Ciclo Avanzado de EBA en relación a las áreas curriculares

Anexo 8

Entrevista a Director y Profesores

Anexo 9

Entrevista a estudiantes

Anexo 10

Ficha de observación

ANEXO 1

Plan de estudios de EBR

<table>
<tr><td colspan="4">Áreas curriculares</td></tr>
<tr><td colspan="2">Educación inicial</td><td>Educación primaria</td><td>Educación secundaria</td></tr>
<tr><td>0-2 años</td><td>3-5 años</td><td>1-2-3-4-5-6</td><td>1-2-3-4-5</td></tr>
<tr><td>Comunicación</td><td>Comunicación</td><td>Comunicación</td><td>Comunicación</td></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td>Castellano como segunda lengua</td><td>Castellano como segunda lengua</td><td>Castellano como segunda lengua</td></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>Inglés</td><td>Inglés</td></tr>
<tr><td>Arte y cultura</td><td>Arte y cultura</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Personal social</td><td rowspan="3">Personal social</td><td rowspan="2">Personal social</td><td>Desarrollo personal, ciudadanía y cívica</td></tr>
<tr><td>Ciencias sociales</td></tr>
<tr><td>Educación religiosa</td><td>Educación religiosa</td></tr>
<tr><td>Psicomotriz</td><td>Psicomotriz</td><td>Educación física</td><td>Educación física</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Descubrimiento del mundo</td><td rowspan="2">Ciencia y tecnología</td><td rowspan="2">Ciencia y tecnología</td><td>Ciencia y tecnología</td></tr>
<tr><td>Educación para el trabajo</td></tr>
<tr><td>Matemática</td><td>Matemática</td><td>Matemática</td></tr>
<tr><td colspan="4">Tutoría y orientación educativa</td></tr>
</table>

Fuente: Currículo Nacional de la Educación Básica aprobado por RM N° 281-2016-MINEDU y modificatoria.

ANEXO 2

Programación de horas pedagógicas de EBR

Niveles	Inicial	Primaria	Secundaria	
			Jornada escolar regular	Jornada escolar completa
Horas para áreas obligatorias	30	26	31	40
Tutoría	0	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	2	2	3
Total de horas establecidas	30	30	35	45

Fuente: Currículo Nacional de la Educación Básica aprobado por RM N° 281-2016-MINEDU y modificatoria.

ANEXO 3

Cantidad de estudiantes por aula

Nivel programa	Atención	Características	Nivel referencial de alumnos por sección	
			Urbano	Rural
EBA Ciclo inicial e intermedio	Presencial	Multiciclo Multigrado Polidocente completo	20	15
EBA Ciclo Avanzado (*)	Presencial/ Semipresencial	Polidocente completo	20	15

Fuente: Resolución de Secretaría General n.° 1825-2014-MINEDU

ANEXO 4

Plan de estudios de la educación de adultos

1° y 2° Grados de educación secundaria de adultos

Asignaturas	**N° de horas por asignatura en cada grado**			
	1°		2°	
	m	M	m	M
Matemática	3	4	3	4
Lenguaje	4	4	3	4
Ciencias Naturales	2	3	3	3
Historia del Perú y del Mundo	2	2	2	2
Geografía del Perú y del Mundo	2	2	2	2
Formación Laboral	3	6	3	6
Educación artística	1	1	1	1
Educación cívica	1	1	1	1
Educación física	1	1	1	1
Educación religiosa	1	1	1	1
Horas de libre disponibilidad (Tercio curricular)	5	-	5	-
Total	25	25	25	25

Fuente: Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos, aprobadas por Decreto Supremo Nº 007-2001-ED

m = Horas mínimas M = Horas máximas

3°, 4° y 5° Grados de educación secundaria de adultos variante científico humanista

Asignaturas	**Nº de horas por Asignatura en cada grado**					
	3		4		5	
	m	M	m	M	m	M
Matemática	5	5	4	5	4	5
Lenguaje	5	5	4	4	-	-
Literatura	-	-	-	-	3	4
Química I	2	3	-	-	-	-
Química II	-	-	2	3	-	-
Física I	-	-	2	3	-	-
Física II	-	-	-	-	2	3
Biología General	2	3	-	-	-	-
Biología Humana	-	-	-	-	2	3
Historia del Perú y Del Mundo	1	2	2	3	-	-
Geografía del Perú y del Mundo	1	2	-	-	-	-
Geopolítica	-	-	-	-	2	2
Psicología	-	-	2	2	-	-
Filosofía y Lógica	-	-	-	-	2	2
Economía Política	-	-	-	-	2	2
Educación Cívica	1	2	1	1	1	2
Educación Física	1	1	1	1	1	1
Educación Artística	1	1	1	2	-	-
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1
Horas de libre disponibilidad (Tercio curricular)	5	-	5	-	5	-
Total	25	25	25	25	25	25

Fuente: Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos, aprobadas por Decreto Supremo Nº 007-2001-ED

m = Horas mínimas M = Horas máximas

3°, 4° y 5° Grados de educación secundaria de adultos variante técnica

Asignaturas	**Nº de horas por Asignatura en cada grado**					
	3		4		5	
	m	M	m	M	m	M
Matemática	3	4	3	4	3	4
Lenguaje	3	3	2	2	-	-
Literatura	-	-	-	-	2	2
Física I	-	-	2	2	-	-
Biología Humana	-	-	-	-	3	3
Química I	2	2	-	-	-	-
Economía Política	-	-	-	-	2	2
Historia del Perú y Del Mundo	2	2	2	2	-	-
Geopolítica	-	-	-	-	1	1
Educación Cívica	1	1	1	1	-	-
Sicología	-	-	1	1	-	-
Educación Física	1	1	1	1	1	1
Formación Tecnológica Práctica	4	8	4	8	4	8
Formación Tecnológica Teoría	4	4	4	4	4	4
Horas de libre disponibilidad (Tercio curricular)	5	-	5	-	5	-
Total	25	25	25	25	25	25

Fuente: Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos, aprobadas por Decreto Supremo Nº 007-2001-ED

m = Horas mínimas M = Horas máximas

ANEXO 5

Conversión a EBA

Años	Experimentación	Generalización
2005	Ciclo inicial (2 grados)	
2006	Ciclo intermedio (3 grados)	Ciclo inicial (2 grados)
2007	Ciclo avanzado (4 grados)	Ciclo intermedio (3 grados)
2008		Ciclo avanzado (4 grados)

Fuente: Rivero (2005), La otra educación… Marco general para la construcción de la Educación Básica Alternativa.

ANEXO 6

Áreas curriculares de EBA del ciclo avanzado

CICLO AVANZADO
Comunicación
Castellano como segunda lengua
Matemática
Desarrollo Personal y Ciudadano
Ciencia, Tecnología y Salud
Educación para el trabajo
Educación religiosa
Inglés
Educación Física
Arte y Cultura

Fuente: Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado, aprobado por Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU.

ANEXO 7

Competencias del ciclo avanzado de EBA en relación a las áreas curriculares

Áreas	**Competencias**
Comunicación	• Se comunica oralmente en lengua materna. • Lee diversos tipos de textos escritos en lengua materna. • Escribe diversos tipos de textos en lengua materna.
Castellano como segunda lengua	• Se comunica oralmente en castellano como segunda lengua. • Lee diversos tipos de textos escritos en castellano como segunda lengua. • Escribe diversos tipos de textos en castellano como segunda lengua.
Matemática	• Resuelve problemas de cantidad. • Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio. • Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre. • Resuelve problemas de forma, movimiento y localización.
Ciencia, Tecnología y Salud	• Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos. • Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo. • Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
Desarrollo Personal y Ciudadano	• Construye su identidad. • Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común. • Construye interpretaciones históricas. • Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente. • Gestiona responsablemente los recursos económicos.
Educación para el Trabajo	• Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social.
Educación Religiosa(*)	• Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas. • Asume la experiencia, el encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
Inglés	• Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera.

Áreas	**Competencias**
	• Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera. • Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera.
Arte y Cultura	• Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales. • Crea proyectos desde los lenguajes artísticos
Educación Física	• Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad • Asume una vida saludable. • Interactúa a través de sus habilidades socio motrices.

Fuente: Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado aprobado por Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU.

ANEXO 8

ENTREVISTA A DIRECTOR Y PROFESORES

Entrevista semi-estructurada

PRESENTACION

Buenas noches, en cumplimiento a los requisitos establecidos por la Unidad de Post Grado de la Facultad de Educación de la Universidad Mayor de San Marcos, vengo realizando una investigación denominada “Análisis de la normatividad vigente que rige el funcionamiento, la organización curricular y gestión educativa para la formación educativa integral de los estudiantes del Ciclo Avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa – CEBA - del Cercado de Lima”. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

Preguntas:

ORGANIZACIÓN CURRICULAR:

Al señor Director y profesores:

1. ¿Dónde desarrollan la práctica de los temas desarrollados en Educación para el trabajo y desarrollo de capacidades empresariales?

2. ¿De acuerdo al Plan de Estudios del CEBA, usted considera que los estudiantes del CEBA logran las competencias?

3. ¿Considera que los 4 años de estudios del ciclo avanzado, es suficiente para la formación integral y de calidad de los estudiantes?

RECURSOS PROPIOS:

4. ¿EL CEBA tiene acceso a los recursos propios que percibe la Institución Educativa?

ADMINISTRACIÒN COMPARTIDA:

5. ¿Los estudiantes del CEBA tienen acceso a:

a) ¿Aulas de innovación pedagógica o Centro de Recursos Tecnológicos con acceso a internet?

b) ¿Laboratorios?

c) ¿Biblioteca?

d) Otros. Especificar qué beneficios tienen los estudiantes del CEBA:

e) Otros. Especificar qué beneficios no tienen los estudiantes del CEBA en relación a los estudiantes de EBR:

f) ¿A partir de qué edad hasta que edad tienen acceso los estudiantes del Ciclo Avanzado del CEBA?

ANEXO 9

ENTREVISTA A ESTUDIANTES

Entrevista semi-estructurada

PRESENTACION

Buenas noches, en cumplimiento a los requisitos establecidos por la Unidad de Post Grado de la Facultad de Educación de la Universidad Mayor de San Marcos, vengo realizando una investigación denominada Análisis de la normatividad vigente que rige el funcionamiento, la organización curricular y gestión educativa para la formación educativa integral de los estudiantes del Ciclo avanzado de los CEBA del Cercado de Lima. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial.

Interrogantes para los estudiantes:

1. En el área de Educación para el Trabajo qué temas o especialidades te vienen enseñando:
a) Electricidad y/o electrónica
b) Diseño gráfico
c) Corte y confección
d) Industria alimentaria
e) Otros. Especificar

2. Con relación a la pregunta anterior ¿Dónde desarrollan la práctica?
a) En el aula de clases
b) En un taller
c) No se desarrolla la práctica. Las clases son eminentemente teóricas.
d) Otro lugar. Especificar

3. ¿A qué hora ingresas al CEBA generalmente, de lunes a viernes?
a) 6:00 p.m. a 7:00 p.m.
b) 7:00 p.m. a 8:00 p.m.
c) Otro horario. Especificar

4. ¿Qué actividades realizas en el día?
a) Trabajo
b) Estudio
c) Otra actividad

5. ¿Cuántas horas trabajas en el día?
a) 2 a 3 horas
b) 4 a 5 horas
c) 6 a 7 horas

d) Otro. Especificar

6. ¿Qué actividades realizas el sábado?
a) Trabajo
b) Estudio
c) Otros. Especificar

7. Con relación a la pregunta anterior ¿Si la respuesta es trabajar indicar cuantas horas?
a) 2 a 3 horas
b) 4 a 5 horas
c) 6 a 7 horas
d) Otro. Especificar

8. ¿Qué actividades realizas el domingo?
d) Trabajo
e) Estudio
f) Otros. Especificar

9. Con relación a la pregunta anterior ¿Si la respuesta es trabajar indicar cuantas horas?
e) 2 a 3 horas
f) 4 a 5 horas
g) 6 a 7 horas
h) Otro. Especificar

10. En tu CEBA, tienes acceso a:
a) ¿Laboratorio (s) de física, química o biología?
b) ¿Biblioteca?
c) ¿AIP o CRT?
d) Otros. Especificar a las aulas que tienes acceso
e) Otros. Especificar a las aulas que no tienes acceso y que existen en la IE

11. ¿Consideras suficiente el tiempo que asistes al CEBA para lograr aprender los contenidos de las áreas?

12. ¿Te sientes preparado para continuar estudios superiores?

13. ¿Cuántos compañeros asisten a tu salón de clases en forma regular, de lunes a viernes?

14. ¿Por qué crees que tus compañeros no asisten al CEBA en forma regular?

ANEXO 10

FICHA DE OBSERVACIÓN

Datos generales:

CEBA: …….
FECHA: …….

1. Sobre las secciones del Ciclo Avanzado:

 Nº de docentes
 Nº de estudiantes

2. Horario de ingreso, salida, duración de refrigerio y hora pedagógica

3. Existencia de:

 AIP o CRT
 Laboratorios
 Bibliotecas
 Talleres de EPT

4. Organización curricular del Ciclo Avanzado en EBA

5. Organización curricular del nivel Secundario en EBR

6. Número de horas pedagógicas mínimas en el año escolar

7. A partir de qué edad ¿tienen acceso al CEBA los estudiantes?